



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Cajas de Ahorros.**— Orden de 30 de diciembre de 2005 por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas ... 593

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Extremeño de Salud

**Elección de plazas.**— Resolución de 10 de enero de 2006 de Corrección de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas, convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 595

#### Universidad de Extremadura

**Relación de aprobados.**— Resolución de 27 de diciembre de 2005, de la Gerencia, por la que se

publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativo de la Universidad de Extremadura ..... 595

**Relación de aprobados.**— Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia, por la que se hace público de manera definitiva el aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura ..... 597

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Colegios Profesionales.**— Resolución de 16 de diciembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura ..... 597

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 23 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y

Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 219, de 21 de octubre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres .....

615

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 218, de 21 de octubre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo nº 181/2005 .....

615

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 30 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 875, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 587/2003 .....

616

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 30 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 907, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1626/2003 ...

616

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002487-000001 ....

617

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 5 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007700-000000 ....

617

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 12 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001788-016541 .....

618

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 13 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016542 .....

619

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 28 de noviembre de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 50/2005 .....

619

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de “Industria de la madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 51/2005 .....

621

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 20 de diciembre de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 52/2005 .....

622

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres (Cáceres)” .....

624

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento de agua potable a Casas del Castañar” .....

628

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del abastecimiento en Acehúche” .....

630

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de prolongación del emisario en la localidad de Calzadilla” ..... 631

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y pedanías” ..... 632

#### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy ..... 636

**Anexo** a la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy ..... 661

### IV. Administración de Justicia

#### Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Badajoz

**Notificaciones.**— Edicto de 3 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento de tercera de dominio 572/2004 ..... 637

#### Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Almendralejo

**Notificaciones.**— Edicto de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 160/2005 ..... 637

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 772/2005 ..... 638

### V. Anuncios

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos ..... 639

**Notificaciones.**— Anuncio de 20 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... 641

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de diciembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, formulada a nombre de Dª Magdalena Cordero Durán, a la que se le asignó el número de expediente 94-10-0063 ..... 651

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos. Recurso de la Sección A) denominado “Isabel”, nº 00824-00, en el término municipal de Badajoz ..... 651

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje “Prado Caldera” del término municipal de Talavera la Real ..... 652

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Cerámicas Torrejoncillo, S.L.” ..... 652

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 sobre trámite de audiencia a la empresa “Refina Aceites Alimentarios, S.L.” ..... 652

## Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto de la realización de las obras de “Acondicionamiento del I.E.S. Valle del Jerte de Navaconcejo”. Expte.: 13.01.122.05 ..... 653

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Anuncio de 18 de noviembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Castañar de Ibor ..... 654

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 2 de diciembre de 2005 sobre ampliación de registro porcino. Situación: “Dehesa Nueva”, parcelas 46-39 del polígono 75. Promotor: D<sup>a</sup> María Merino Vizuete, en Azuaga ..... 654

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Reactivos de inmunohematología y los correspondientes equipos analíticos, con destino al Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/06/01/06/CA ..... 655

**Concurso.**— Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Reactivos de serología y los correspondientes equipos analíticos, con destino al Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/06/02/06/CA ..... 656

**Concurso.**— Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Equipo para inactivación viral del plasma, con destino al Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/06/08/06/CA ..... 656

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de lencería, vestuario y calzado para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/13/05/CA ..... 657

**Adjudicación.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria. Expte.: CSE/03/04/06/CA ..... 658

## Ayuntamiento de Alange

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 27 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 658

## Ayuntamiento de Azuaga

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 22 de diciembre de 2005 por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera, funcionarios en práctica y personal laboral ..... 658

## Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

**Urbanismo.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle ..... 659

## Ayuntamiento de Brozas

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 29 de diciembre de 2005 sobre la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ..... 659

## Ayuntamiento de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de diciembre de 2005 por el que se convoca, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Peón Podador-Segador ..... 659

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de diciembre de 2005 por el que se convoca, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto ..... 660

**Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres**

**Urbanismo.**— Anuncio de 12 de diciembre de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 660

**Ayuntamiento de Membrío**

**Urbanismo.**— Edicto de 27 de diciembre de 2005 sobre el expediente nº 1/2005/MPPDSUM, de modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano ..... 660

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 4,01 euros.

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 30 de diciembre de 2005 por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas.*

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, dispone, en su artículo 21.2, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura, que las Cajas de Ahorros destinarán la totalidad de los excedentes que, conforme a la normativa vigente, no se apliquen a reservas o a fondos de provisión no imputables a riesgos específicos o no sean atribuibles, en su caso, a los cuota-participes, a la dotación de un fondo para la Obra Social. Dicho fondo tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración y, excepcionalmente ajenas, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo y otros que tengan carácter social o favorezcan el desarrollo socioeconómico de Extremadura. Dicho precepto resulta aplicable tanto a las Cajas que tienen su domicilio social en Extremadura como a aquellas que, sin tener en la región su domicilio, operan en ella. Respecto

a estas últimas, el artículo 23 señala que se establecerá por Orden del Consejero con competencia en la materia, los instrumentos necesarios para que realicen en esta Comunidad Autónoma Obras Sociales en función de los recursos captados en la misma.

Dentro de este marco normativo, la presente Orden nace con la pretensión de abrir vías de cooperación entre las Cajas de Ahorro Foráneas que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la propia Comunidad Autónoma en aras a la participación de las mismas, mediante su Obra Social, en el desarrollo regional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones contenidas en la disposición final de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, y en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Artículo primero. *Ámbito de aplicación.*

La presente Orden será de aplicación a las Cajas de Ahorro que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin tener en el mismo su domicilio social.

#### Artículo segundo. Volumen de recursos.

1. Las Cajas de Ahorro incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma destinarán, como mínimo, a la realización de su Obra Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura la parte de la dotación anual a su Obra Social que sea directamente proporcional a la relación existente entre los recursos captados en Extremadura con respecto a los recursos totales captados de la entidad.

2. Se entiende por recursos captados a estos efectos los correspondientes a los Depósitos de la Clientela (Administraciones Públicas españolas, Otros Sectores residentes, Administraciones Públicas no residentes y Otros Sectores no residentes) excluidos los Ajustes por valoración.

3. No se computarán como Obra Social realizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de su obligación de invertir una parte de su Obra Social en esta región, tal como se recoge en el apartado 1 de este artículo, aquellos gastos o inversiones que no se concreten mediante convenios con la Consejería de Economía y Trabajo o sean autorizados por la misma, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente Orden.

#### Artículo tercero. Actuación prioritaria.

El volumen de recursos que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, corresponda destinar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán financiar obras propias o en colaboración y excepcionalmente ajenas en los campos y/o áreas de actuación recogidos en el punto 2 del artículo 21 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

Como complemento de lo estipulado en el párrafo anterior, para el ejercicio 2006, tendrán carácter preferente la realización de las siguientes actuaciones orientadas a cubrir carencias o prioridades de desarrollo regional:

1. Acciones innovadoras que permitan la generación de espacios competitivos y de apoyo a las iniciativas de jóvenes emprendedores y acciones que fomenten la competitividad e innovación empresarial, y de ellas, especialmente, aquéllos que posibiliten la innovación tecnológica, la creación de empleo o el incremento de la productividad.

2. Acciones sociosanitarias o de carácter cultural.

#### Artículo cuarto. Determinación de acciones y/o actuaciones.

Las acciones y/o actuaciones expresadas en el artículo anterior, que podrán tener carácter plurianual, se concretarán mediante convenios entre la Consejería de Economía y Trabajo y las Cajas de Ahorro, o mediante autorización puntual de la citada Consejería.

#### Artículo quinto. Remisión de documentación.

Las Cajas de Ahorro remitirán a la Consejería de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes desde la aprobación de sus cuentas anuales por su Asamblea General, la siguiente información:

- a) Volumen anual de recursos totales captados por la entidad.
- b) Volumen anual de recursos captados por la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Importe de la dotación anual a la Obra Social.
- d) Importe del presupuesto anual de Obra Social a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Liquidación del presupuesto de Obra Social a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio anterior.

#### Disposición adicional primera. Remisión de información.

1. Todas las remisiones de información que se establecen en la presente Orden para las Cajas de Ahorro con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrán de realizarse a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2. Todas las comunicaciones que se remitan a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo, en virtud de lo establecido en la presente Orden, que se presentarán fechadas, selladas y firmadas, deberán ser realizadas por el Director General de la Entidad, salvo estipulación estatutaria que asigne dichas funciones a otro órgano ejecutivo.

#### Disposición adicional segunda. Suscripción de Convenios Complementarios.

Las Entidades de Crédito a las que es de aplicación la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros y la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo, podrán suscribir con la Consejería de Economía y Trabajo convenios complementarios de su Obra Benéfico y Social y del Fondo de Educación y Promoción a efecto de ampliar el objeto material de estas actuaciones. Una vez suscritos estos convenios se dará traslado a la Consejería competente en materia de Hacienda, a los efectos fiscales correspondientes.

#### Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006 de Corrección de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas, convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en la Resolución de 28 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas, convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 2, de 5 de enero) se procede a la oportuna rectificación:

Se modifica el Anexo I de la citada Resolución.

### ANEXO I

ÁREAS DE SALUD	PLAZAS OFERTADAS
BADAJOS	11
CÁCERES	12
CORIA	3

DON BENITO-VILLANUEVA	6
LLERENA-ZAFRA	4
MÉRIDA	8
NAVALMORAL DE LA MATA	4
PLASENCIA	4

Mérida, 10 de enero de 2006.

El Director Gerente del SES  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, de la Gerencia, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 12 de enero de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 10, de 27 de enero), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), procede la publicación de la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación:

### LISTADO DEFINITIVO DE APROBADOS (TURNO LIBRE)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Trejo Real, Rocío Belén	8.825.197	96,082
Merino García, Calixto	7.005.589	93,993
Garlito Jerez, Ana María	8.799.526	90,894
Hinojal Gijón, Rosa María	28.940.767	90,864
Alcalá Caldera, Isabel María	50.954.437	89,646
Millán Mínguez, María Alicia	8.832.962	89,476
Viejo López, María Luisa del	76.244.221	88,796
Manchón Fernández, Manuel	13.770.897	88,666
Iglesias Martín, Javier Virgilio	28.938.732	88,461
Mulero Larios, Ignacio	80.052.954	87,976
Mendoza Salgado, Montaña	7.018.000	86,978

Pérez Paniagua, Rosa María	6.966.549	86,845
Ortiz Bravo, María Pilar	8.846.186	86,821
Espinosa Álvarez, María Eloína	7.009.441	86,335
Miralles Barranquero, María Yolanda Carmen	21.401.994	86,208
Haro Rodríguez, Inmaculada	52.242.589	85,731
Mañoso Lozano, Aurora	7.009.156	85,327
Morcillo Astillero, María Ángeles	34.769.610	84,448
Morgado Collado, María Ángeles	80.047.852	84,252
Martín Aragón, Javier	4.162.591	84,082
Morán Hermoso, Isabel	8.782.250	83,886
Clemente Polán, María Mercedes	11.776.306	83,663
Martín Martín, Rosa María	7.010.847	83,522
García Guisado, María José	8.818.600	83,469
Vioque Izquierdo, Nuria	6.989.395	83,303
Rodríguez Díaz, Jesús María	8.832.237	82,559
Muriel Sánchez, María Mercedes	6.986.863	81,549
Fernández Cerro, Carmen	7.015.555	80,658
Collado Maestu, Mercedes	7.019.525	80,408
Garrudo Arias, Rosa María	7.017.506	79,125
Flores Sánchez, Francisca	8.776.439	78,655
Balmaseda Romero, Emilio Antonio	8.800.148	78,534
Ramos Durán, Ángela	7.005.815	78,474
Lozano Candela, María Mercedes	8.821.275	77,957
Salinas Jiménez, Juan Ignacio	29.083.295	77,899
Bermejo Lozano, Emilio Valentín	6.984.587	76,825
Miranda González, María Isabel	8.827.622	76,267
Heras Pablo, Manuel	11.705.051	75,407
Sánchez Nieto, Julia	9.167.697	74,495
Méndez Iglesias, Francisco Ricardo	46.612.654	74,356
Rodríguez Castro, María Jesús	35.124.448	74,176
González Polo, María Isabel	11.775.397	73,616
Pascual Maíllo, María del Puerto	11.773.823	70,230
Giménez González, Rosario	8.763.660	70,142
Gómez Chaves, Ana	6.990.203	68,286
Morgado Sérvolo, Francisca María	7.048.513	68,187
Solís Higes, Marta	8.865.651	67,931
Holgado García, Hortensia	11.770.059	66,519
González Iglesias, Manuel	9.160.488	65,523
Arroyo Montesdeoca, María José	8.817.424	64,468
Arroyo Villegas, Laura	11.784.082	63,584

**LISTADO DEFINITIVO DE APROBADOS  
(TURNO DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Barroso Monago, Inmaculada María	8.814.899	94,907
Pinheiro Salinero, Luis Victoriano	9.183.235	85,049
Márquez García, Estrella	9.175.537	75,691

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), disposición

décima de la Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura de 8 de abril de 2005 (Diario Oficial de Extremadura de 5 de mayo de 2005) y base 8.2 de la referida convocatoria de selección, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de



diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniera.

Badajoz, a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia, por la que se hace público de manera definitiva el aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 18 de marzo de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 46, de 23 de abril), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), procede la publicación de la relación definitiva de aprobados:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
PINNA BOTE, Lucía	08838298	93,60

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, el aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), disposición décima de la Resolución del Rector de la Universidad de Extremadura de 8 de abril de 2005 (Diario Oficial de Extremadura de 5 de mayo de 2005) y base 8.2 de la referida convocatoria de selección, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniera.

Badajoz, a veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.**

Visto el expediente de adaptación estatutaria instruido a instancia del Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de

Cáceres, en el que solicita la publicación de la adaptación de sus Estatutos a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en base a los siguientes hechos:

Primero: Que por el Presidente del mencionado Colegio se presentaron el 24 de noviembre de 2003, aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2003, los Estatutos para su adaptación a la nueva Ley. Posteriormente se envía un nuevo texto presentado el día 31 de enero de 2005, modificación que se aprobó para su adecuación a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Segundo: Que, en ejercicio del control de legalidad establecido por el artículo 14 de la mencionada ley autonómica se revisó el texto estatutario, procediéndose a valorar desfavorablemente el contenido de dichos estatutos.

Tercero: Que en consecuencia el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, procedió a adaptar el contenido de los Estatutos a los requerimientos hechos para su adecuación a la legalidad en la Junta General Extraordinaria de 1 de septiembre de 2005. La actual redacción de los mismos es conforme a las exigencias de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Cuarto: El texto anexo de los preceptos, objeto de adaptación estatutaria, queda incorporado íntegramente a la presente Resolución, dándose aquí por reproducido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 8.6, la competencia de la Comunidad Autónoma de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas. La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, dictada en virtud de dicha competencia, establece en su artículo 14 que los Estatutos elaborados por los Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo: La disposición transitoria primera de la citada Ley obliga a los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma a adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha norma.

Tercero: Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 13 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

#### RESUELVO :

Publicar la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, 16 de diciembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

#### ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁCERES

##### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Concepto.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, es una corporación de derecho público, reconocido por la Constitución y amparado por el ordenamiento jurídico, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con funcionamiento y estructura interna democrática. Se regirá por la Ley de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, las normas que se dicten en desarrollo de las mismas por los presentes estatutos y por los reglamentos de régimen interior del Colegio, sin perjuicio de la legislación básica del estado. La representación del Colegio Extremeño, en el ámbito nacional quedará integrado en el Consejo General como órgano superior que representa y coordina a todos los colegios de Graduados Sociales de España.

Artículo 2. Organización Artículo Territorial.

Se constituye el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, con ámbito territorial provincial, sin perjuicio de que el Colegio pueda organizar dentro de su ámbito las delegaciones que estime oportunas, señalando sus respectivas demarcaciones.

### Artículo 3. Domicilio.

El domicilio del Colegio de Graduados Sociales de Cáceres, se fija en la ciudad de Cáceres, Código Postal 10001, Avda. de Alemania, núm. 1, despacho 16, pudiendo ser trasladado de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

### Artículo 4. Incorporación.

El número de profesionales Graduados Sociales, y Diplomados en Relaciones Laborales, que puedan incorporarse al Colegio será ilimitado, debiendo ser admitidos cuantos lo soliciten, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias y títulos exigidos, formalicen adecuadamente la solicitud de inscripción y satisfagan las cuotas establecidas al efecto, debiendo presentar la solicitud en el Colegio Oficial de su domicilio profesional único y principal. La afiliación de colegiados y su reconocimiento como tales, de acuerdo con las normas establecidas, corresponderá únicamente al Colegio, que comunicará las altas y bajas que se produzcan al Consejo General, de acuerdo con la normativa establecida.

### Artículo 5. Fines.

Constituyen fines esenciales del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres:

- a) Ordenar la profesión, dentro del marco legal respectivo, en el ámbito de su competencia, en beneficio tanto de la sociedad a la que sirven como de los intereses generales que le son propios.
- b) Garantizar que la actividad de sus colegiados se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión, así como velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación y perfeccionamiento de los mismos.
- c) La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la representación del ejercicio de la profesión.
- d) Colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración u organismo público en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.

### Artículo 6. Funciones.

Corresponde al Colegio, en su ámbito territorial, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Junta de Extremadura, colaborar con ésta mediante la realización de estudios, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa. Preceptivamente informarán los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que

elabore la administración autonómica, que afecten directamente a los Graduados Sociales.

- b) Asesorar a los particulares y entidades de cualquier clase, en materia de su competencia, emitiendo los informes que les sean interesados, interviniendo en vía de conciliación o arbitraje en las cuestiones, que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados.

- c) Velar por los derechos, deberes y prestigio de la profesión, y, de modo relevante, sobre aquellas cuestiones que correspondan al campo de la competencia y de las atribuciones exclusivas de los graduados sociales para el ejercicio de la profesión.

- d) Verificar, impedir, y en su caso perseguir, incluso ante los tribunales de justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los graduados sociales y al ejercicio de su profesión, en el supuesto de que ésta se ejerza o pretenda ejercer, se obstaculice o pretenda obstaculizar por personas en quien no concurren los requisitos legales establecidos para la práctica de la profesión, o por cualquier clase de organismo o entidad.

- e) Organizar y efectuar actuaciones de carácter científico, técnico o práctico relacionadas con la profesión, así como cursos para la formación profesional de los postgraduados.

- f) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, elevando al Gobierno de la Comunidad Extremeña aquellas sugerencias que guarden relación con el ejercicio y perfeccionamiento de la profesión y con las normas que rijan los servicios que presten o puedan prestar graduados sociales, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena y al servicio de las administraciones públicas.

- g) Fomentar, crear y organizar instituciones, fundaciones o sociedades de gestión que tengan por objeto la promoción cultural, la asistencia social, la cooperación, el mutualismo y otras actuaciones pertinentes tendentes a la mejora de los servicios y actividades propias de la profesión.

- h) Mantener en activo y eficaz servicio de información sobre el mercado laboral a desarrollar por los graduados sociales, con el fin de lograr su integración más adecuada, y dar mayor eficacia a su labor profesional, autorizar motivadamente la publicidad de los Colegiados.

- i) Velar por el adecuado nivel de la enseñanza en los centros docentes que confieren títulos que capacitan para el ejercicio de la profesión a los graduados sociales, diplomados en relaciones laborales, o cualesquiera otros estudios relacionados que pudieran crearse.

- j) Mediar para la adecuada ordenación y retribución de los graduados sociales que ejerzan la profesión por cuenta ajena, con el fin de encauzar las iniciativas y normas que le puedan afectar, manteniendo relación con los órganos laborales y sindicales correspondientes.

k) Informar en los Consejos u Organismos consultivos de la Administración en materias de competencia de la profesión, cuando sean requeridos para ello.

l) Colaborar con las Instituciones Universitarias de la Comunidad Autónoma, en la elaboración de los planes de estudios e informar de las normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión, mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.

m) Ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales y ejercitar el derecho de petición conforme a la ley.

n) Facilitar a los tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir en peritajes en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda.

o) Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y el cumplimiento del código deontológico profesional en vigor, dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, ejerciendo si fuera preciso la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

p) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, y, en general, procurar la armonía y colaboración entre los mismos, impidiendo la competencia desleal entre ellos.

q) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de su profesión.

r) Establecer baremos de honorarios que tendrán carácter meramente orientativo, así como el visado de las minutas de honorarios que sean requeridos. En cuanto a la oferta de servicios y fijación de remuneraciones se estará a lo establecido por la Ley de Defensa de la Competencia y la Ley sobre Competencia Desleal, así como de cualesquiera otras que les afecten directamente.

s) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados, en las materias de su competencia, las leyes generales y especiales, los estatutos colegiales, los reglamentos de régimen interior y los acuerdos adoptados por los órganos colegiales, procurando siempre la libre

competencia en el ejercicio de la profesión e impidiendo la competencia desleal, de acuerdo con la legislación vigente.

t) Aprobar sus Estatutos y sus modificaciones, Reglamento de Régimen anterior, presupuestos anuales de ingresos y gastos así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias. Fijar las aportaciones económicas de los colegiados.

u) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados, expresamente las recogidas en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejo de Colegios Profesionales de Extremadura.

Artículo 7. De las relaciones con la administración.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, se relacionará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia en las cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales.

Artículo 8. Régimen Jurídico.

En el plazo de un mes a partir del día en que tenga lugar la aprobación de Estatutos, su modificación o reforma, la Junta de Gobierno, comunicará a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia tales hechos para su control de legalidad e inscripción en el Registro regulado en el Título V de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre.

De igual forma y plazo, se comunicará la composición de los órganos de Gobierno.

En cuanto al Régimen Jurídico de los actos y resoluciones del Colegio así como del Registro de Colegios Profesionales y del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, se estará a lo dispuesto en los títulos IV-V y VI de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, quedando sometida su actividad, como Corporaciones de Derecho Público, al Derecho Administrativo en el ejercicio de funciones administrativas. Se exceptúan las cuestiones de índole civil y penal, que quedarán sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones con su personal, que se regirán por la legislación laboral vigente.

## CAPÍTULO II DE LOS COLEGIADOS

Artículo 9. Miembros del colegio.

Serán miembros del Colegio los Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales que estén en posesión de los correspondientes títulos que faculten para el ejercicio de la profesión que

lo soliciten y cumplan los demás requisitos exigidos en los presentes estatutos.

Los miembros del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, pueden ser:

- Colegiados Ejercientes.
- Colegiados Ejercientes de Empresa.
- Colegiados No Ejercientes.

a) Son colegiados ejercientes las personas físicas que, reuniendo las condiciones exigidas para ello, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan activamente la profesión de Graduado Social, según lo previsto en el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970, por sí mismos, a través de empresas de servicios, de sociedades mercantiles, de sociedades profesionales, profesionales libres, de sindicatos, de organizaciones empresariales, así como de otras figuras afines.

b) Son colegiados ejercientes de empresa, los Graduados Sociales titulados, con ejercicio al servicio de una sola empresa, grupo de empresas, de un Graduado Social Ejerciente, mediante relación laboral con las mismas y siempre que su contratación o funciones sean las previstas en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de agosto de 1970.

c) Son colegiados no ejercientes aquellos que hayan obtenido la titulación de Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales y no ejerzan la profesión. Anualmente, y con la debida solemnidad, se tomará juramento ante la Junta de Gobierno del Colegio respectivo, a los nuevos colegiados Ejercientes y Ejercientes de Empresa, a quienes se dará posesión de su cargo, obligándose a cumplir fiel y lealmente su cometido.

#### Artículo 10. Colegiación obligatoria.

Para el ejercicio legal de la profesión será requisito indispensable estar incorporado en calidad de colegiado Ejerciente, al Colegio que se corresponda con el domicilio profesional único o principal del Graduado Social, y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos a tal fin.

Este requisito no será exigible al personal funcionario estatutario o laboral de las Administraciones Públicas de Extremadura para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

Así mismo no se exigirá la previa incorporación al Colegio en el supuesto de libre prestación ocasional de servicios a aquellos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que estén previamente establecidos con carácter permanente en cualquiera de

los mencionados Estados, de acuerdo, en cada caso, con lo que dispongan las normas comunitarias de aplicación a las profesiones afectadas, todo ello sin perjuicio de la obligación de notificar su actuación al Colegio correspondiente mediante la aportación de la documentación exigible según lo establecido en aquellas normas y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 11. Requisitos para la incorporación al Colegio, tramitación y causa de denegación.

a) Para solicitar la colegiación el interesado dirigirá por escrito la oportuna solicitud al Presidente del Colegio, debiendo reunir, para su incorporación, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial, aportando copia compulsada, testimonio del mismo o certificado de haberlo solicitado, curriculum vitae, así como acreditar el domicilio profesional o principal de la actividad, y haber abonado en su caso, la cuota de incorporación que tenga establecida el Colegio.

2. Si se trata de un traslado de Colegio, el interesado deberá aportar una certificación del Colegio de procedencia, acreditado de encontrarse de alta en el mismo y al corriente en el pago de cuotas colegiales, y no tener abierto expediente disciplinario, y acreditación fehaciente de haber ejercido la actividad en el Colegio de origen.

3. Asimismo, deberá abonar la cuota y demás obligaciones que tenga establecidos el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, con carácter general a los colegiados.

4. La colegiación de Graduados Sociales extranjeros se regirá por su normativa nacional, de la Unión Europea o Internacional.

5. Para la colegiación como Ejerciente de Empresa deberá acreditar documentalmente las condiciones exigidas en el artículo 9 b) de estos Estatutos.

a) La incorporación podrá ser denegada:

1. Cuando los documentos presentados sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su autenticidad.

2. Cuando el interesado estuviese cumpliendo condena impuesta por los tribunales de justicia que lleva aneja pena accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de la profesión.

3. Cuando hubiese sido expulsado de otro colegio, y no hubiera obtenido expresa rehabilitación.

4. Cuando se halle suspendido en el ejercicio de la profesión en virtud de sanción disciplinaria impuesta por otro colegio, el Consejo General.

5. Cuando se halle incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para el ejercicio de la profesión.

6. Cuando el peticionario, procedente de otro Colegio, no justifique cumplidamente haber satisfecho las cuotas y derechos que le correspondían en el Colegio de origen.

c) Las peticiones de incorporación se tramitará de la forma siguiente:

1. Toda petición de incorporación al Colegio será resuelta en el plazo de tres meses desde que la petición se formule o, en su caso, se aporten por el interesado los documentos necesarios o se subsanen los defectos de la petición.

El Secretario del Colegio examinará los documentos aportados, emitirá su informe, y lo someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno para su resolución, que será notificada al interesado, por escrito, con el visto bueno del Presidente.

2. Contra las resoluciones denegatorias de las peticiones de incorporación, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno del Colegio. El plazo de interposición del recurso es de un mes en caso de resolución expresa, o tres meses en caso de silencio administrativo. En todo caso la resolución será directamente recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.

#### Artículo 12. Bajas en el colegio.

Los colegiados podrán causar baja en el Colegio, por los siguientes motivos:

a) A petición propia, por escrito y dirigida al Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, alegando la causa de la solicitud de baja y aportando la documentación acreditativa de dicha causa. La Junta de gobierno podrá denegarla cuando no se acredite suficientemente la causa de la baja colegial.

b) Por fallecimiento.

c) Cuando se produzca la expulsión de un colegiado, conforme al procedimiento establecido en el capítulo tercero de estos estatutos.

d) El colegiado que fuera baja en el colegio por cualquier motivo, vendrá obligado a devolver el carnet y la insignia de colegiado, y si no lo efectuara después del oportuno requerimiento, se le anularán de oficio mediante los anuncios pertinentes a su cargo y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por uso indebido de documento y emblema.

El colegiado que causa baja perderá todos los derechos inherentes a su condición. Si la causa de la baja fuese debida al retraso en

el pago de sus cuotas y solicitase su readmisión, vendrá obligado a satisfacer el importe de su deuda, incrementada con un recargo del veinte por ciento, y como requisito previo a su readmisión.

#### Artículo 13. Derechos de los colegiados.

Los colegiados ejercientes tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas que resulten de los presentes estatutos, y además:

1. Elegir y ser elegido para puestos de representación y ostentar cargos directivos.

2. Informar y ser informado oportunamente de las actuaciones y vida de la corporación y de las cuestiones que con respecto al ejercicio de la profesión les afecten.

3. Ejercer la representación que en cada caso se le confiera.

4. Ejercitar las acciones y recursos a que haya lugar en defensa de sus derechos.

5. Ser amparados por el Colegio, a fin de facilitar acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional o por motivos del mismo en defensa de sus lícitos intereses y de sus honorarios.

6. Ser representado por el Colegio, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, a fin de facilitar acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional ante tribunales, autoridades, organismos y entidades públicas o privadas.

7. Asistir con voz y voto a las asambleas generales del Colegio, ordinarias y extraordinarias.

8. Presentar libremente sus candidaturas a los puestos de gobierno del colegio y desempeñar los cargos para los que hubieran sido elegidos.

9. Formular quejas ante la Junta de Gobierno del Colegio contra la actuación profesional o colegial de cualquiera de los miembros que la integren.

10. Integrarse voluntariamente en las mutualidades de previsión social que puedan establecerse, contribuyendo a las mismas en la forma que se acuerde en la Asamblea General extraordinaria que se convoque al efecto.

11. Los colegiados no ejercientes tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas de los ejercientes, con las limitaciones señaladas estatutariamente y con excepción de aquellos derechos inherentes al ejercicio profesional.

12. Derecho a crear agrupaciones representativas de intereses profesionales en el seno de los Colegios, dentro del marco de los respectivos Estatutos, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno de éstos.

13. Derecho a remover a los titulares de los Órganos de Gobierno mediante mociones de censura, cuya tramitación se regulará en los Estatutos.

14. Derecho a promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas formuladas por escrito con 3 días de antelación a la convocatoria de cada una de las reuniones celebradas por la Junta de Gobierno o Asamblea General. Ello sin perjuicio de las normas específicas que establecen los artículos 24 y 37 del presente Estatuto en cuanto a la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General y la presentación de moción de censura contra el Presidente o miembros de la Junta de Gobierno o ésta en su conjunto respectivamente, así como cualesquiera otras que de forma expresa se determine estatutariamente.

De acuerdo con lo establecido en la legislación básica del Estado, al estar la profesión de Graduados Sociales organizada por Colegios de ámbito territoriales determinados, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado, sin que pueda exigirse por los Colegios Extremeños ningún pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que habitualmente satisfacen sus colegiados y que no se encuentran cubiertos por la cuota colegial.

Cuando ocasionalmente un Graduado Social colegiado en otro Colegio distinto a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lleve a cabo una actuación profesional deberá ponerlo en conocimiento del Colegio Extremeño en el que vaya a desarrollar la misma.

#### Artículo 14. Obligaciones de los colegiados.

1. Para ejercer legalmente la profesión, será requisito indispensable estar colegiado en el Colegio correspondiente a su domicilio profesional único o principal, a excepción del personal laboral estatutario o laboral de las Administraciones Públicas de Extremadura para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

2. Cumplir con las prescripciones establecidas en los presentes estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y con los acuerdos que se adopten por el Colegio, por el Consejo General de Graduados Sociales dentro de su ámbito de competencias.

3. La asistencia a los actos corporativos.

4. Aceptar el desempeño de los cometidos que se les encomiende por los órganos de gestión del Colegio.

5. Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados por el Colegio, para su sostenimiento y para fines de previsión.

6. Los colegiados que dentro de los plazos fijados al efecto dejaren de satisfacer las cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas, obtendrán una prórroga de 60 días para hacerlas efectivas, transcurrida la cual sin abonarlas serán suspendidos de sus derechos colegiales.

7. Los colegiados que hayan sido suspendidos vienen obligados a pagar las cuotas que se devenguen durante el tiempo de suspensión, hallándose facultado el Colegio para exigirles el abono de las mismas. Los colegiados recuperarán todos los derechos colegiales reconocidos en los presentes estatutos, cuando hagan efectivas las cantidades adeudadas. Si no hiciesen efectivas sus obligaciones serán expulsados del Colegio.

8. Observar respeto por los órganos de gestión del Colegio, la debida disciplina y, entre los colegiados, los deberes de armonía profesional.

9. Poner en conocimiento del Colegio todos los hechos que puedan afectar a la profesión, tanto particular como colectivamente considerada, y cuya importancia pueda determinar la intervención corporativa con carácter oficial, en especial todo acto de intrusismo profesional que llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, tanto por no colegiación como por incompatibilidad o hallarse suspendido o inhabilitado el denunciado.

10. Abstenerse de toda práctica de competencia desleal.

11. Cumplir con las normas deontológicas del ejercicio de la profesión.

12. Comunicar al Colegio los cambios de domicilio, así como las ausencias prolongadas.

13. Utilizar en el ejercicio de sus funciones, ante la jurisdicción y actos protocolarios o de representación la toga reglamentariamente establecida.

### CAPÍTULO III

#### DE LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

##### Artículo 15. Responsabilidad disciplinaria.

1. La Junta de Gobierno del Colegio podrá sancionar a los miembros del Colegio por los actos u omisiones en que incurran y que

estimen constitutivos de infracción de los deberes profesionales o corporativos, o sean contrarios al prestigio y la honorabilidad de la profesión y el respeto debido a los compañeros, así como los expresamente establecidos en el artículo 16 de estos Estatutos.

2. No podrá ser impuesta sanción alguna sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

#### Artículo 16. Faltas y sanciones, y régimen de responsabilidad.

Las faltas cometidas por los Graduados Sociales que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### 1. Son faltas leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias, de los acuerdos del Colegio, del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, si existiere, y del Consejo General.

b) Las faltas no justificadas de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio a las reuniones de la misma, a las del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, si existiere, o a las del Consejo General.

c) El no aceptar, sin justificación, el desempeño de los cargos corporativos.

d) La falta de respeto a los miembros de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituyan falta grave o muy grave.

e) Las desconsideraciones de poca trascendencia hacia otro colegiado.

f) El incumplimiento en la utilización de la toga según redacción del artículo 14, punto 13).

##### 2. Son faltas graves:

a) El incumplimiento grave de las normas estatutarias y reglamentarias, de los acuerdos y obligaciones económicas con el Colegio, con el Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, si existiere, y con el Consejo General.

b) El haber estado sancionados por tres o más faltas leves en el plazo de un año.

c) La falta de respeto por acción u omisión, a los miembros de la Junta de Gobierno cuando actúen en el ejercicio de sus funciones.

d) Los actos de desconsideración manifiesta y faltas de ética hacia los colegiados en el ejercicio de la actividad profesional.

e) La competencia desleal.

f) El encubrimiento del intrusismo profesional.

g) Por falta injustificada de los vocales a las reuniones de la Junta de Gobierno cuando en ellas se trate de algún expediente disciplinario.

h) El impago de las cuotas colegiales por hasta de seis meses de forma sucesiva o alterna en el periodo de un año, así como derramas y demás cargas colegiales.

##### 3. Son faltas muy graves:

a) La reincidencia por dos o más veces en falta grave dentro del plazo de tres años.

b) La comisión de actos constitutivos de delito, en cualquier grado de participación, que afecten a la ética y la honorabilidad profesional.

c) El impago de las cuotas colegiales por más de seis meses de forma sucesiva o alterna en el periodo de un año, así como derramas y demás cargas colegiales.

d) El incumplimiento del código deontológico.

e) Realización de actos de competencia ilícita y desleal respecto al Colegio y la falta de probidad en sus actuaciones o alteración maliciosa de datos consignados de documentos públicos que expidan u otorguen.

Las sanciones que puedan imponerse a los Graduados Sociales por la comisión de actos tipificados en éste mismo artículo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de estos Estatutos son las siguientes:

##### 1. Por faltas leves:

a) Amonestación privada.

b) Apercibimiento por escrito.

##### 2. Por faltas graves:

a) Apercibimiento público.

b) Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión y/o de los derechos colegiales por un plazo de hasta un máximo de seis meses.



### 3. Por faltas muy graves:

- a) Suspensión temporal en el ejercicio de la profesión y/o de los derechos colegiales, por un plazo de hasta un máximo de un año.
- b) Expulsión del colegiado.

Las sanciones graves y muy graves llevarán aparejadas la inhabilitación para el ejercicio de los cargos en la Junta de Gobierno del Colegio, salvo que hubiese sido rehabilitado.

#### Régimen de responsabilidad:

La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por:

- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) La defunción del colegiado.
- c) La prescripción de la falta.

Las faltas constitutivas de sanción disciplinarias prescribirán:

- a) Las faltas leves prescriben a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del día en que se cometió la falta, interrumpiéndose el mismo por cualquier diligencia o actuación del Colegio, notificada al colegiado.
- b) Los colegiados sancionados podrán solicitar a la Junta de Gobierno, mediante escrito debidamente fundamentado, su rehabilitación con cancelación de la nota en su expediente colegial, en los siguientes plazos: seis meses para las faltas leves, dos años; para las faltas graves y tres años para las faltas muy graves y cinco años cuando se trate de expulsión. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cumplimiento de la sanción.

Las sanciones impuestas como consecuencia de expediente disciplinario prescribirán:

- a) Las impuestas por faltas leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años.
- b) El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

### Artículo 17. Procedimiento sancionador.

Las faltas leves, graves y muy graves se sancionarán tras la apertura de expediente disciplinario tramitado conforme a lo establecido en los presentes estatutos; en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y supletoriamente por lo dispuesto en el Título IX, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula los principios del procedimiento sancionador. La Junta de Gobierno es el órgano competente para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores. Todo procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por iniciativa propia o por denuncia, en cuyo caso deberá expresarse las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados y cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. Antes de la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar si existen circunstancias que justifiquen tal iniciación.

En el mismo acuerdo en que ordene la incoación del expediente, se nombrará un instructor, que deberá ser un vocal de la Junta de Gobierno, lo que se notificará al interesado. En el plazo de 15 días a partir de dicha comunicación, las partes efectuarán las alegaciones y aportarán los documentos o informes que estimen convenientes y en su caso la proposición y práctica de prueba. Concluido dicho plazo el instructor remitirá el procedimiento a la Junta de Gobierno, la cual, con exclusión del vocal instructor y mediante resolución motivada acordará en el plazo de 15 días la imposición de sanción o el archivo de las actuaciones. La resolución deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del expediente. Las resoluciones de la Junta de Gobierno del Colegio agotan la vía administrativa, cabiendo, potestativamente, recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes, en caso de resolución expresa, o tres meses, en caso de silencio administrativo. En todo caso, la resolución será directamente recurrible ante la jurisdicción contenciosa-administrativa conforme a la legislación vigente.

### Artículo 18. Organización de la facultad disciplinaria.

La Junta de Gobierno del Colegio, en materia disciplinaria, actuarán con asistencia de todos sus miembros que no aleguen impedimento estimado por la Junta o sean recusados. Se exceptúan los casos en que las actuaciones disciplinarias se refieran a miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, en cuyo caso la instrucción y resolución corresponderán al Consejo General de Graduados Sociales.

Artículo 19. Causas de abstención y de recusación.

Serán causa de abstención y recusación:

El parentesco hasta el segundo grado, el interés personal y la amistad o enemistad manifiesta con el inculpado. Todo colegiado está obligado a poner en conocimiento de la Junta de Gobierno las causas de recusación que aprecie en cualquier miembro de la misma, debiendo la propia Junta aplicarla de oficio cuando tenga conocimiento de la existencia de causa de abstención o recusación.

#### CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 20. Órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres, estará a cargo de la Asamblea General, órgano supremo del Colegio, y de la Junta de Gobierno. La Asamblea General estará constituida por todos los colegiados que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos, según se establezca reglamentariamente.

Artículo 21. Asamblea General.

La Asamblea General, válidamente constituida, será el órgano soberano del Colegio, y de sus acuerdos, adoptados con arreglo a los estatutos, son obligatorios para todos los colegiados.

Artículo 22. Tipos de Asambleas.

Las Asambleas Generales de cada Colegio, que pueden ser ordinarias o extraordinarias, son el órgano supremo de decisión colegial. Las integran la totalidad de los Graduados Sociales adscritos a cada Colegio que se hallen en el pleno disfrute de sus derechos.

Artículo 23. Asambleas Generales ordinarias.

1. La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro del primer trimestre de cada año, para tratar los asuntos siguientes:

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta anterior.

2º. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual.

3º. Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas anuales de ingresos y gastos y del presupuesto para el ejercicio.

4º. Exposición por el Presidente de la actuación y desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior, y del estado en que se hallan las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.

5º. Propositiones de la Junta de Gobierno.

6º. Propositiones, ruegos y preguntas de los colegiados.

7º. Elección de cargos vacantes, cuando procediese y salvo que la Junta de Gobierno hubiere acordado convocar para ello Junta extraordinaria con el único objeto de celebrarla separadamente.

8º. Cualesquiera otros asuntos que no deban ser sometidos a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria, incluida, en su caso, la toma de juramento a los colegiados.

2. El Consejo General, podrá autorizar que la celebración de la Asamblea General ordinaria tenga lugar durante el segundo trimestre del año, si concurre causa bastante para ello y a petición de la Junta de Gobierno respectiva.

Artículo 24. Asambleas Generales Extraordinarias.

1º. La Asamblea General se reunirá con carácter extraordinario, previa convocatoria de su Presidente, bien por propia iniciativa, por acuerdo de la Junta de Gobierno o a petición del 10% de los colegiados.

2º. La Junta de Gobierno sólo podrá denegar la convocatoria cuando la petición que cumpla los requisitos expresados sea contraria a la Ley o ajena a los fines colegiales. En otro caso, iniciará los debates el primer firmante de la petición.

3º. La Asamblea General extraordinaria habrá de celebrarse en el plazo de treinta días naturales, computados desde el acuerdo de la Junta de Gobierno o desde la presentación de la solicitud.

Artículo 25. Convocatorias.

La Asamblea General ordinaria y extraordinaria la convocará el Presidente del Colegio, y será notificada por escrito a todos los colegiados, con al menos 10 de días de antelación, salvo casos excepcionales.

La convocatoria deberá contener el lugar, día y hora en que haya de celebrarse la Asamblea en primera y en segunda convocatoria, y el orden del día previamente acordado. Los colegiados podrán formular propuestas por escrito, con una antelación mínima de tres días hábiles, teniendo que llevar la firma de al menos cinco colegiados, de los que dos habrán de ser colegiados con ejercicio, y tres no ejercientes, que se incluirán en el apartado de ruegos y preguntas. De esos requisitos se exceptúan las proposiciones incidentales y de orden que se presenten durante la celebración de la Junta.

No podrá adoptarse ningún acuerdo respecto a asuntos que no figuren en el orden del día.

**Artículo 26. Constitución.**

La Asamblea General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de sus miembros, y, en segunda convocatoria, cualquiera que fuera el número de asistentes, salvo los casos expresamente recogidos en el presente Estatuto.

**Artículo 27. Presidencia.**

La Presidencia de todas las Asambleas Generales corresponderá al Presidente del Colegio, y, en ausencia de éste, al Vicepresidente.

La mesa de la Asamblea quedará integrada por la Junta de Gobierno, y actuará como Secretario el de la propia Junta.

Los acuerdos que adopte la Asamblea General lo serán por votación de mayoría simple. En caso de empate el voto del Presidente será de calidad o dirimente. Contra los acuerdos adoptados por la Asamblea General, los colegiados podrán recurrir, potestativamente, en reposición ante la misma en el plazo de un mes, en caso de resolución expresa, o tres meses, en caso de silencio administrativo. En todo caso dicha resolución será directamente recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.

En toda votación, el sufragio de cada colegiado en ejercicio o ejerciente de empresa tendrá el valor de doble, mientras que el del no ejerciente será estimado simple.

**Artículo 28. Funciones y Competencias.**

Son funciones y competencias de la Asamblea General:

- a) Adoptar los acuerdos relativos a la representación, gestión y defensa de los intereses del Colegio y de sus afiliados.
- b) Aprobar los programas y planes de actuación.
- c) Elegir y revocar el mandato a los miembros de la Junta de Gobierno.
- d) Conocer la gestión de la Junta de Gobierno.
- e) Fijar las cuotas que hayan de satisfacer los colegiados, según las propuestas que elabora la Junta de Gobierno.
- f) Aprobar los reglamentos de régimen interior, que deberán ser refrendados por el Consejo General de Graduados Sociales, siempre que sean conformes con la legalidad vigente.
- g) Proponer la fusión, absorción o disolución del Colegio.

h) Dilucidar las reclamaciones formuladas por los colegiados.

i) Aprobar la memoria, balances, cuentas anuales y presupuestos del Colegio presentados por la Junta de Gobierno.

El Colegio deberá someterse anualmente a verificación contable y auditorías externas, financieras y de gestión.

**Artículo 29. Actas.**

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, extendiéndose en un libro al efecto, firmada por el Presidente y el Secretario. El acta de la Asamblea será aprobada en la siguiente Asamblea del mismo tipo y tendrá fuerza ejecutiva transcurridos 30 días desde la fecha en que se adoptaron los acuerdos, tras la exposición de la citada acta durante 10 días en el tablón de anuncios del Colegio. Sección segunda de la Junta de Gobierno.

**Artículo 30. Composición de la Junta de Gobierno.**

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres estará regido y representado por su Junta de Gobierno, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Interventor y tantos vocales como áreas de trabajo compongan el Colegio o se estime conveniente.

**Artículo 31. Delegaciones.**

Las delegaciones son órganos descentralizados de gestión territorial del Colegio que atenderán a idénticos fines que éste, quedando sujetas al régimen del mismo y en ningún caso poseerán capacidad autonormativa.

Estarán gestionadas por una comisión, integrada por un delegado y un administrador, si procede.

Los delegados son responsables ante la Junta de Gobierno del Colegio de cuantas anomalías se observen en las delegaciones a su cargo.

La creación de estos órganos estará a criterio de las necesidades detectadas por la Junta de Gobierno para el mejor cumplimiento de los fines colegiales.

**Artículo 32. Funciones de la Junta de Gobierno.**

Corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del Colegio, para el cumplimiento de sus fines, en todo aquello que da manera expresa no corresponda a la Asamblea General.

De modo especial corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) La dirección y vigilancia del cumplimiento de los cometidos corporativos.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines y funciones corporativos enumerados en el artículo 5 de los presentes estatutos.
- c) La designación de las secciones encargadas de preparar informes y estudios o de dictar laudos o arbitrajes.
- d) La formación del presupuesto y las cuentas y cuanto concierne a la gestión económica.
- e) Resolver sobre la admisión de nuevos colegiados.
- f) La preparación de las reuniones de la Junta de Gobierno y la ejecución de los acuerdos.
- g) Dilucidar los problemas que pudieran surgir entre los miembros del Colegio y en especial de los derivados de la Ley sobre Defensa de la Competencia y de la Ley sobre Competencia Desleal.
- h) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
- i) Todas las demás atribuciones que se establecen en otros artículos de los presentes estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
- j) En general, ejercer cuantas funciones de los Colegios no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.
- k) Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y perseguir el intrusismo y la competencia desleal, así como el ejercicio de la profesión a, quienes, colegiados o no, la ejerciesen en forma y bajo condiciones contrarias a las leyes y normas estatutarias establecidas, sin excluir a las personas naturales o jurídicas que faciliten el ejercicio profesional irregular.
- l) Recaudar el importe de las cuotas y de las cargas establecidas para el sostenimiento del Colegio, del Consejo General de Graduados Sociales, así como los demás recursos económicos del Colegio previstos en estos estatutos.
- m) Informar a los colegiados en el desempeño de la profesión y otorgarles el amparo colegial cuando sea justo y procedente.
- n) Defender a los colegiados de cuantas gestiones conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- o) Proceder a la contratación del personal necesario, en régimen laboral o de arrendamiento de servicios, para la buena marcha de la corporación aceptar las propuestas de prestaciones voluntarias de colegiados con o sin compensación económica, así como las prestaciones de servicios ya sean mediante personal becario o servicio sociales sustitutorios o de servicios a la comunidad. Dicho personal será seleccionado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegio y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, sometiéndose en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad, promoviéndose a través de convocatoria pública que garantice la publicidad. Las relaciones con el personal del Colegio se regirán por la legislación laboral vigente.
- p) Desempeñar todas las funciones en materia económica y, sin exclusión alguna, realizar respecto del patrimonio propio del Colegio toda clase de actos de disposición y de gravamen, y en especial:
1. Administrar bienes.
  2. Pagar y cobrar cantidades.
  3. Hacer efectivos libramientos, dar o aceptar bienes en o para pago.
  4. Otorgar transacciones, compromisos o renunciaciones.
  5. Comprar, vender, retraer y permutar, pura o condicionalmente, con precio confesado a aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes y derechos, a excepción de los relativos a inmuebles para los que se requerirá el acuerdo de la Asamblea General.
  6. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, opciones y arrendamientos y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos.
  7. Aceptar a beneficio de inventario y repudiar herencias y hacer aprobar o impugnar peticiones de herencias y entregar y recibir legados.
  8. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de toda clase.
  9. Operar en cajas oficiales, cajas de ahorros y bancos incluso el de España y sus sucursales, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan, seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad.
  10. Comprar, vender, canjear, pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, concertar pólizas de crédito, ya sea personal o con pignoración de valores, con bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos.

11. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo, valores provisionales o definitivos.

12. Todas las demás atribuciones que se establecen en otros artículos de los presentes estatutos y en el régimen interior del Colegio.

13. En general, ejercer cuantas funciones del Colegio que no estén expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

#### Artículo 33. Elección de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno será elegida por votación de los colegiados y se renovará por mitad cada dos años, pudiendo ser sus miembros reelegidos.

2. Serán electores todos los inscritos en el censo, que se encuentren en el ejercicio de sus derechos y al corriente de sus obligaciones económicas.

3. Podrán ser candidatos todos los colegiados pertenecientes al ámbito territorial del Colegio que se encuentren de alta y al corriente del pago de sus cuotas colegiales, con un mínimo de dos años de colegiación ininterrumpida, en el período inmediatamente anterior a la convocatoria electoral, en la modalidad para la que opta, y que ostentando la condición de lectores, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, y no haber sido sancionado judicial o disciplinariamente.

4. La Constitución de los órganos de gobierno o su modificación deberá comunicarse, en el plazo de cinco días, al Consejo General y al órgano competente de la Comunidad Extremeña. Asimismo, se comunicará la composición de los órganos elegidos y el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

5. Cuando se produzcan vacantes en la Junta de Gobierno, antes de celebrarse elecciones, dichas vacantes serán cubiertas por el candidato que hubiera obtenido mayor número de votos de entre los no elegidos en las últimas elecciones realizadas, procediéndose de igual modo sucesivamente, deberá informarse al Consejo General y al órgano competente de la Comunidad Extremeña.

#### Artículo 34. Del ejercicio del derecho a voto.

1. El ejercicio del derecho a voto es personal e intransferible y se realizará el mismo día de la celebración de las elecciones, previa acreditación del colegiado votante ante la mesa electoral correspondiente, a través de su carnet de colegiado, Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte.

Los colegiados emitirán el voto por escrito y en forma secreta, personalmente, por depósito o por correo, con la garantía que en

cuanto a este último se establecen en los presentes Estatutos, con las siguientes normas:

a) En el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la proclamación de las candidaturas, los colegiados que deseen emitir su voto por correo o por depósito deberán solicitar en la Secretaría del Colegio el sobre y las papeletas con las candidaturas presentadas. Tanto las papeletas como el sobre deberán ser normalizados aprobados por la Junta de Gobierno en funciones.

b) La emisión del voto deberá efectuarse de la siguiente manera: En el sobre normalizado, entregado por la Secretaría del Colegio al votante, se introducirá la papeleta elegida. Este sobre, una vez cerrado, se introducirá en otro, en el cual será necesario incluir una fotocopia del carnet de colegiado o documento nacional de identidad.

El segundo sobre, con el contenido antes mencionado, se depositará en el Colegio o se enviará por correo certificado, dirigido a la Mesa Electoral, al domicilio del Colegio, con clara expresión del remitente y señalando en el anverso "Para las elecciones del Colegio de Graduados Sociales de Cáceres a celebrar el día...".

Solamente se computarán los votos depositados en el Colegio o emitidos por correo certificado que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y se reciban en el Colegio antes de las 20,00 horas del día anterior a la celebración de las elecciones.

2. Calidad del voto, el sufragio de cada elector, colegiado en ejercicio o de empresa, tendrá el valor de doble, mientras que el del colegiado no ejerciente será estimado simple.

#### Artículo 35. Proclamación de resultados y toma de posesión de los electos.

Finalizada la votación y escrutinio, la mesa electoral proclamará los candidatos elegidos. El Presidente tomará posesión en el acto de ser elegido, y los demás miembros en la primera reunión de la Junta de Gobierno.

Los elegidos como Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán proceder a prestar el correspondiente juramento.

#### Artículo 36. Del cese de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia del interesado.

- c) Pérdida de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.
- d) Expiración del término o plazo para el que fueron elegidos.
- e) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Junta de Gobierno o a cinco alternativas en un mismo año.
- f) Aprobación de moción de censura, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

#### Artículo 37. De la moción de censura.

La Asamblea General, a propuesta de un tercio de los miembros del Colegio, podrá incluir en el Orden del día de sus reuniones, ordinarias o extraordinarias, la presentación de una moción de censura contra el Presidente o miembros de la Junta de Gobierno o contra la Junta de Gobierno en su conjunto, expresando con claridad las razones en que se funde. La moción de censura requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, un quórum de asistencia de un tercio de los miembros del Colegio, y precisará para su aprobación la mitad más uno de los votos favorables de los asistentes a la Asamblea. La votación será personal y secreta, disponiendo cada colegiado de un voto, con el valor establecido en el artículo 34, sin que se admitan delegaciones de voto. Si prosperase la moción de censura cesarán en sus cargos las personas afectadas, considerándose desde ese momento como titulares de los órganos aquellas personas propuestas en la moción triunfante. La duración del mandato de estos nuevos cargos será solamente por el tiempo que reste del mandato a los cargos cesados por la moción.

De rechazarse la moción de censura, habrá de transcurrir el plazo mínimo de dos años para que pueda formularse otra contra las mismas personas y fundada en otras o en similares causas.

#### Artículo 38. De la cuestión de confianza.

El Presidente, por su propia iniciativa o por acuerdo de la Junta de Gobierno, cuando concurrieran circunstancias que lo hicieran aconsejable, podrá someterse a una moción de confianza, que se planteará ante la Asamblea General, en sesión que se celebrará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la correspondiente solicitud al Secretario del Colegio. La moción de confianza requerirá para su aprobación la mitad más uno de los colegiados asistentes a la Asamblea General, resolviéndose mediante votación secreta, sin que se admitan delegaciones de voto y disponiendo cada colegiado de un voto, con el valor establecido en el artículo 34.

El rechazo de la moción de confianza llevará consigo el cese del Presidente, procediéndose por la Asamblea General a convocar las

correspondientes elecciones y a adoptar las medidas oportunas que correspondan durante el período comprendido hasta la celebración de las mismas.

#### Artículo 39. Atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno.

Corresponde al Presidente:

- a) Asumir la representación del Colegio, judicial y extra judicial del Colegio, con facultades de delegar y de acordar el ejercicio de toda clase de acciones, recursos y reclamaciones, incluido el recurso de casación, ante cualesquiera autoridades, órganos, juzgados y tribunales, incluido el Supremo, pudiendo otorgar poderes a favor de Graduados Sociales, procuradores y letrados.
- b) Convocar las reuniones de las Asambleas Generales y la Junta de Gobierno.
- c) Fijar el orden del día de las Asambleas Generales y de la Junta de Gobierno.
- d) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales y Junta de Gobierno.
- e) Dirigir deliberaciones.
- f) Velar por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.
- g) Autorizar con su firma las actas de las reuniones de los órganos colegiales.
- h) Recabar de los centros oficiales o entidades particulares los datos que se precisen para cumplir los acuerdos a que se refiere el apartado a) del artículo 28 del presente Estatuto, o para ilustrar a la Junta de Gobierno en sus deliberaciones o resoluciones.
- i) Autorizar la incorporación al Colegio.
- j) Visar todas las certificaciones que expida el Secretario.
- k) Autorizar los libramientos u órdenes de pago.
- l) Legitimar con su firma los libros de contabilidad y cualquier otro de naturaleza oficial, ellos sin perjuicio de la legislación establecida por la Ley.
- m) Autorizar los informes y comunicaciones que oficialmente dirija el Colegio a las autoridades, corporaciones o particulares.
- n) Firmar los documentos necesarios para apertura de cuentas corrientes bancarias y los talones o cheques expedidos por la Tesorería.

- ñ) Dar posesión a los miembros de la Junta de Gobierno.
- o) Decidir, con su voto de calidad, los empates en las votaciones.

#### Artículo 40. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente ejercerá todas aquellas funciones que le confiera el Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

#### Artículo 41. Atribuciones del Secretario.

Independientemente de los derechos y obligaciones que le confieran los reglamentos particulares y los acuerdos de la Junta de Gobierno, corresponderá al Secretario:

- a) Levantar las actas de las reuniones.
- b) Dar fe de la posesión de todos los miembros de la Junta de Gobierno.
- c) Expedir certificaciones.
- d) Preparar el despacho para dar cuenta a la Junta de Gobierno de los asuntos del Colegio y de las comunicaciones de los colegiados.
- e) Redactar la memoria anual.
- f) Firmar por sí o con el Presidente, en caso necesario, las órdenes, la correspondencia ordinaria de mero trámite y demás documentos administrativos.
- g) Cuidar el archivo de los documentos pertenecientes al Colegio y de cuya custodia será responsable.
- h) Llevar el libro de actas de las reuniones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y de la Junta de Gobierno.
- i) Llevar por sí, auxiliado por el personal de oficina en el que pueda delegar, el libro de colegiado en el que se harán constar sus circunstancias personales, académicas y profesionales, certificando anualmente el número de altas y bajas de colegiados al Consejo General.
- j) Ejercer la autoridad directa sobre el personal administrativo y subalterno, a quienes hará cumplir con sus obligaciones específicas y con los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- k) Autorizar con su firma las órdenes de pago y la disposición de fondos y valores del Colegio, en sustitución del tesorero o del contador cuando así proceda.

#### Artículo 42. Atribuciones del Tesorero.

Será misión del Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes al Colegio, siendo responsable de ellos.
- b) Firmar recibos, recibir cobros y realizar pagos, y autorizar con su firma, conjuntamente con el Presidente o el contador o, en su defecto, el Secretario, así como la disposición de los fondos y valores del Colegio, en la forma prevista en los presentes estatutos.
- c) Tener en su poder el fondo indispensable para las atenciones ordinarias del Colegio, ingresando lo que exceda en la entidad bancaria que indique la Junta de Gobierno. Las cantidades depositadas tan sólo podrán ser retiradas si lo autorizan con su firma el Presidente y el Tesorero o, en su defecto, el contador.
- d) Informar a la Junta de Gobierno del impago de las cuotas y derramas establecidas por parte de los colegiados, para que se prevean las acciones pertinentes.

#### Artículo 43. Atribuciones del Contador.

Será misión del Contador:

- a) Llevar los libros de contabilidad necesarios con arreglo a las leyes.
- b) Firmar la correspondiente cuenta de ingresos y pagos mensuales para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno, y, reunidas las correspondientes del año, con sus justificantes, presentarlas a la aprobación de la Asamblea General ordinaria.
- c) Hacer llegar, por medio de la memoria anual, a todos los colegiados el balance de la situación económica del Colegio.
- d) Redactar, en unión del tesorero, los presupuestos del Colegio y someterlos a la Junta de Gobierno.

En dichos presupuestos será preceptivo hacer constar la cuota proporcional de participación en los gastos del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura y del Consejo General, de acuerdo con los acuerdos adoptados anualmente en los Plenos ordinarios.

#### Artículo 44. Atribuciones de los vocales de la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de los vocales:

- a) Auxiliar a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno y sustituirlos en sus ausencias, enfermedades o en cualquier otra circunstancia por la que causen vacante temporal.
- b) Asistir al domicilio social del Colegio para atender al despacho de los asuntos que los requieran.

c) Desempeñar cuantos cometidos les confiera el Presidente o la Junta de Gobierno, así como las comisiones para las que hubieran sido designados.

## CAPÍTULO V

### RÉGIMEN ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO DEL COLEGIO

Artículo 45. Del régimen de adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General serán ejecutivos con arreglo al artículo 29 de los presentes Estatutos.

Los de la Junta de Gobierno serán inmediatamente ejecutivos, salvo acuerdo motivado en contrario por la propia Junta.

Para la validez de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno se precisará el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes, siempre que no se prevean otros requisitos en los presentes Estatutos.

Dichos acuerdos serán recogidos en acta, con expresión de la votación que para su aprobación hubiera tenido lugar, emitiéndose la certificación correspondiente. No podrá adoptarse válidamente acuerdo alguno si previamente no figurase incluido en el orden del día.

Artículo 46. De los recursos contra los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la misma. El plazo de interposición de dicho recurso es de un mes, en caso de resolución expresa, o tres meses, en caso de silencio administrativo. En todo caso, dicha resolución será directamente recurrible ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 47. De los recursos contra acuerdos de la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General serán recurribles, potestativamente, por la Junta de Gobierno o por cualquier colegiado a quien afecten personalmente, en reposición ante la referida Asamblea. El plazo de interposición del recurso es de un mes, en caso de resolución expresa, o de tres meses, en caso de silencio administrativo. En todo caso, dichos acuerdos serán directamente recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 48. Régimen de Recursos en materias delegadas.

Contra las resoluciones y acuerdos en materias delegadas emanados de la Junta de Gobierno del Colegio o de la Asamblea

General podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Consejería competente de la Junta de Extremadura por razón de la materia, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El recurso podrá interponerse ante el Colegio o ante la Consejería competente de la Junta de Extremadura por razón de la materia. Si el recurso se hubiere interpuesto ante el Colegio, éste deberá remitirlo a la referida Consejería en el plazo de 10 días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente, siendo el Presidente del Colegio el responsable directo de su cumplimiento.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera el plazo será de 3 meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo.

La tramitación y resolución del recurso de alzada se ajustará a lo establecido para el mismo en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabe ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos y forma establecidos en el artículo 118.1 de la citada Ley.

Artículo 49. Recursos Administrativos.

Los actos emanados de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura y del Consejo General están sujetos al derecho administrativo, y una vez agotados los recursos corporativos serán directamente recurribles ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 50. De los recursos económicos del Colegio.

Los fondos del Colegio estarán constituidos por recursos ordinarios y extraordinarios:

I. Son recursos ordinarios:

- a) Las cuotas de incorporación al Colegio.
- b) Las cuotas colegiales ordinarias y extraordinarias y las derramas que apruebe la Asamblea General.
- c) Los derechos por intervención en el reconocimiento de firma o visado de informes, dictámenes, valoraciones, certificaciones y



peritaciones que realicen los Graduados Sociales en el ejercicio de su profesión.

- d) Los derechos por expedición de certificaciones que procedan.
- e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes o derechos que integran el patrimonio del Colegio.
- f) Cualquier otro ingreso que legalmente procediere.

2. Son recursos extraordinarios:

- a) Los remanentes de ejercicios económicos anteriores.
- b) Cualquier otro que legalmente procediere.

Artículo 51. Aplicación de los recursos económicos.

La totalidad de los recursos ordinarios y extraordinarios deberá aplicarse con carácter exclusivo al cumplimiento de las obligaciones atribuidas por la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y por las normas estatutarias y reglamentarias.

## CAPÍTULO VI

### FUSIÓN, ABSORCIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 52. De la fusión y absorción del Colegio.

- a) La fusión o absorción de otro Colegio de la misma profesión deberá acordarla la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, y será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los colegiados, previo informe del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, si existiere, y la audiencia de los Colegios afectados, y deberá ser aprobado por Decreto.

La fusión o absorción de otro Colegio de distinta profesión, seguirá el trámite previsto en el párrafo anterior, si bien el procedimiento culminará con Ley de la Asamblea.

- b) La modificación o reforma de los Estatutos, será promovida por la Junta de Gobierno, previo informe de Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, si existiere, y a instancia en todo caso, de dos tercios, como mínimo del censo de colegiados, y en acuerdo adoptado en Junta General extraordinaria convocada al efecto. La cual quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de sus miembros y, en segunda convocatoria cualquiera que fuere el número de asistentes. Para su aprobación se precisará el voto favorable de la mayoría simple de los presentes.

Artículo 53. Disolución del Colegio.

En el caso de disolución del Colegio se estará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, Estatuto Orgánico de la Profesión y Ley Básica o General de Colegios Profesionales.

La disolución será promovida por el propio Colegio, a través del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, debiendo procederse, entre otras cuestiones, al traspaso de los colegiados a las Corporaciones que proceda.

Deberá nombrarse una comisión liquidadora del Colegio, que actuará bajo el control del Consejo General, la cual determinará además el destino del patrimonio colegial existente en la fecha de la disolución.

La disolución será acordada por la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, quedando ésta válidamente constituida, sea cual fuere la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno del Colectivo y será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes, previo informe del Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, si existiere y deberá ser aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

## CAPÍTULO VII

### PREMIOS Y DISTINCIONES A COLEGIADOS Y A TERCEROS

Artículo 54.

La Junta de Gobierno podrá conceder, en nombre del Colegio, distinciones honoríficas, de forma graciable y discrecional, para recompensar los servicios relevantes y los méritos especiales contraídos en pro de la profesión de Graduado Social, por cualesquiera entes, organismos, autoridades, colegiados y personas ajenas a la profesión.

Artículo 55.

Las distinciones serán las siguientes:

- a) Presidente de Honor: Esta distinción podrá otorgarse autoridades, personalidades o cualesquiera personas que hayan prestado a la profesión servicios de gran relevancia o trascendencia, así como a los Ex-Presidentes del Colegio.
- b) Colegiado de Honor: Esta distinción podrá recaer en cualesquiera de los mencionados anteriormente, excepto Ex-Presidentes del Colegio, y además en los colegiados en general y personas ajenas a la profesión de Graduado Social.

**Artículo 56.**

La recompensa de Presidente de Honor se distinguirá con la medalla de oro y la de Colegiado de Honor, con la medalla de plata, y al anverso de ambas; figurará el escudo profesional y el título del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cáceres y al reverso, el nombre de la entidad o persona galardonada y la fecha de concesión de la distinción.

Además, se entregará a los galardonados un título acreditativo de la recompensa consistente en la transcripción del acta de la sesión en la que se acordó la concesión.

**Artículo 57.**

Las distinciones serán de carácter vitalicio y se inscribirán por orden cronológico en un libro-registro de honores que llevará el Colegio con una breve historia de los méritos que originen su concesión.

La entrega de las distinciones se efectuará con la debida solemnidad en el acto y la fecha que señale la Junta de Gobierno.

La titularidad de un cargo honorífico es compatible con la de cualquier otra situación activa en la Junta de Gobierno o las comisiones colegiales.

Los presidentes de honor que no sean miembros de la Junta de Gobierno podrán asistir si así lo solicitan a sus reuniones con voz, pero sin voto.

Además, los galardonados tendrán derecho a ocupar un lugar preferente en todos los actos oficiales que efectúe el Colegio.

**Artículo 58.**

Para la concesión de las distinciones establecidas en el (artículo 55), será necesario el acuerdo de la Junta de Gobierno con el voto a favor de dos tercios de todos sus miembros. La votación será secreta.

A tal fin se incoará expediente contradictorio, a propuesta de diez colegiados como mínimo, mediante escrito debidamente razonado dirigido al Presidente del Colegio.

La propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Colegio y por escrito, se comunicará a todo el censo colegial, fijándose un plazo de treinta días, con el fin de que se puedan formular las objeciones que se crean oportunas.

El trámite del expediente contradictorio no podrá exceder de seis meses y estará a cargo de un instructor y un secretario, expresamente designados por la Junta de Gobierno.

Contra la resolución de la Junta de Gobierno no podrá interponerse ningún tipo de recurso.

**Artículo 59.**

Independientemente de las distinciones honoríficas regulada en el (artículo 55) de los presentes Estatutos, los colegiados que alcancen (50 años) 25 y 40 años de permanencia en este Colegio, con ejercicio profesional, tendrán derecho automáticamente a una recompensa especial, que consistirá en una placa conmemorativa de la efemérides, expedida por el Colegio, y, además, a una insignia de la corporación colegial que llevará grabados la fecha y el nombre del Graduado Social beneficiado, la cual será de plata para los colegiados con 25 años de antigüedad y de oro para los de 40 años.

La Junta de Gobierno se encargará de la organización y entrega de las mencionadas recompensas en un acto con la debida solemnidad.

**Artículo 60.**

Además de las distinciones específicas en los artículos precedentes, se instituye una condecoración honorífica denominada medalla al mérito de la profesión de Graduado Social, que podrá otorgar, directa y discrecionalmente, la Junta de Gobierno, sin necesidad de incoar expediente contradictorio, a todas aquellas autoridades, personalidades, entes, organismos, entidades o demás personas físicas o jurídicas no Graduado Social que, en opinión de la misma Junta, sean considerados merecedores de dicha recompensa, con motivo de su especial vinculación al Colegio, o bien por razón de su elevada colaboración con la profesión en general.

La mencionada medalla será de metal noble. Para su concesión será necesario el voto secreto a favor de dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la reunión. La propuesta deberá figurar en el orden del día de la convocatoria.

La concesión de esta distinción se inscribirá en el libro registro de honores al cual se refiere el párrafo primero del (artículo 57) de los presentes Estatutos.

**Disposición adicional primera.**

El Colegio de Graduados Sociales de Cáceres, por medio de su Junta de Gobierno, dicta las disposiciones pertinentes para el desarrollo reglamentario del presente Estatuto.

**Disposición adicional segunda.**

En el caso de que, por existir más de un Colegio de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, llegara a constituirse un

Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, éste tendrá las facultades que le resulten atribuidas por las Leyes de Colegios Profesionales, Autonómica y Estatal, y por el Estatuto Orgánico de la Profesión de Graduado Social, entendiéndose referidas al Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura, en todas las funciones que a éste le estén atribuidas, las menciones que el presente Estatuto hace al Consejo General de Graduados Sociales de España. La iniciativa para constituir el Consejo de Colegios Profesionales de Graduados Sociales de Extremadura podrá partir de uno o de ambos Colegios Profesionales y extenderá su ámbito a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

#### Disposición transitoria primera.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto, si fueran más favorables para el inculcado.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 219, de 21 de octubre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 169 de 2005, promovido por el/la Procurador/a D./D<sup>a</sup> LEAL LÓPEZ, en nombre y representación de D. ANTONIO PALOMINO GUILLÉN, contra la Junta de Extremadura, sobre “Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de enero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de octubre 2004, por la que se impuso una sanción de 1.000 euros”.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos

en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 219, de 21 de octubre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ANTONIO PALOMINO GUILLÉN, debo anular la Resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a los costes causados.”

Mérida, a 23 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 218, de 21 de octubre de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo nº 181/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo número 218/2005, promovido por la Procuradora Doña Martín González, en nombre y representación de D. Juan Manuel Sánchez Duque, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de 27 de enero de 2005 por la que se desestima el recurso de alzada de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente interpuesto frente a la resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 29 de octubre de 2004 por la que se impuso una sanción de 600 euros.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 218, de 21 de octubre de 2005, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres dictada en el recurso contencioso-administrativo número 181/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Manuel Sánchez Duque debo anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador sin hacer expresa declaración en cuanto a los costes causados.”

Mérida, a 29 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 875, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 587/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 587 de 2003, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del Recurrente D. Emilio Gragera de Alarcón, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por la Procuradora D<sup>a</sup> María de los Ángeles Bueso Sánchez, recurso que versa sobre:

“Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 22 de octubre de 2002. Cuantía 3.751,74 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 875, de 10 de noviembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 587/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Emilio Gragera de Alarcón, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha de 22 de octubre de 2002 (expediente BA-RP-02/26), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.571,74 euros, mas el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 30 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 907, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1626/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1626 de 2003, promovido por GESTIONES JUCASA, S.L., representada y defendida por la Procuradora Doña María del Pilar Simón Acosta, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de 20 de marzo de 2003, por la que se le sancionaba con multa de 12.000 euros, por una infracción

grave en materia de protección del medio ambiente. Cuantía 12.000 euros.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 907, de 22 de noviembre de 2005, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1626/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de “GESTIONES JUCASA, S.L.” contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Dejar sin efecto la sanción impuesta.

Cuarto. No hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 30 de diciembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-002487-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E.

27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2048 de la L.A.M.T. Trujillo de STR Trujillo.

Final: C.T. Villa.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,301.

Emplazamiento de la línea: Travesía Santa María, Plaza Moritos, Santiago y Calles Alhamar y Convento de los Jerónimos.

Presupuesto en euros: 40.476,00.

Presupuesto en pesetas: 6.734.640.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002487-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-007700-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-

12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda de línea proyectada en C.T. "Talayuela 3".

Final: Celda de línea proyectada en C.T. "Polígono 1".

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,485.

Emplazamiento de la línea: C/ Río Tajo, Martínez Camargo, travesía de la EX-119, C/ del Gol y C/ del Matadero.

Presupuesto en euros: 46.468,36.

Presupuesto en pesetas: 7.731.685.

Finalidad: Unión del C.T. "Talayuela 3" con C.T. "Polígono 1" para la mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007700-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 5 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016541.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctr., S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar,

2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctr., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo D/C de la línea "Balboa" de Sub. "Vegas Bajas".

Final: C.T. "El Bercial" (44369).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,440.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Bercial" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 20.736,35.

Presupuesto en pesetas: 3.450.238.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016541.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016542.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrc., S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrc., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo S/C final de línea nº 17 proyectado, tramo subterráneo hasta caseta "Balboa 1".

Final: Centro de Seccionamiento "El Navío".

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,231.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 18.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. "Balboa 1" hasta Centro de Seccionamiento "El Navío", sito en la finca del mismo nombre en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 59.856,30.

Presupuesto en pesetas: 9.959.250.

Finalidad: Atender la demanda energética en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016542.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de diciembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 28 de noviembre de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de "Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz". Asiento 50/2005.**

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 28-11-2005, en la que se recoge acuerdo relativo a la fijación del Calendario Laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo del sector de "CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ", con código informático 0600175, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 15 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
DE LA CONSTRUCCIÓN

DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

ASISTENTES:

APDECOBA

D. Javier Peinado,

CONSTRUCCIONES MANUEL PEINADO, S.L.

D. Santiago Núñez,

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

D. Máximo Cortés,

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA, S.L.

D. José Ovando Murillo.

SECRETARIO APDECOBA

U.G.T.

D. Elías Mateo.

D. Luis Gordillo.

D. Antonio Correa.

CC.OO.

D. José M<sup>a</sup> Redondo.

D. Jacinto Mellado.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Díaz.

D. Francisco Requejo.

D. Félix García.

D. Ramón García.

En Badajoz, a las doce treinta horas del día veintiocho de noviembre de dos mil cinco, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados anteriormente.

El objeto de la reunión es fijar el Calendario Laboral para el año 2006.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose finalmente por unanimidad el siguiente Acuerdo:

JORNADA LABORAL.

De conformidad con el artículo 33 del Convenio Provincial vigente, la Jornada Laboral para el año 2006 será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, siendo en cómputo anual de 1.746 horas. A tal efecto se declaran días festivos no recuperables en el Sector de la Construcción en Badajoz los siguientes:

— 14 de agosto.

— 13 de octubre.

— 7 y 22 de diciembre.

— 1 día en las ferias o fiestas de cada localidad donde se encuentre el centro de trabajo. Este día será el inmediato hábil anterior o posterior a la fiesta local. En Badajoz, capital será el día 27 de febrero.

— 1 día por la Seguridad y Salud en la construcción, que se fijará por la Comisión Paritaria para destinarlo a fomentar la cultura de la prevención mediante la concienciación de empresas y trabajadores en esta materia.

Este día tendrá el carácter de día festivo, retribuable y no recuperable.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil posterior.

Igualmente se declara día festivo no recuperable 6 horas de trabajo efectivo, cuyo disfrute será pactado con carácter individual en el seno de las empresas. En el supuesto de que los trabajadores no disfrutasen de estas 6 horas, las empresas abonarán la parte proporcional que corresponda a cada trabajador en base a su antigüedad en la empresa.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial de la Construcción y Obras Públicas vigente, el horario de trabajo estará establecido entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes salvo pacto colectivo en contrario, que se podrá adoptar en el seno de cada centro de trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.



**RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de “Industria de la madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 51/2005.**

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 1-12-2005, en la que se recogen acuerdos relativos a la determinación de la composición de la Comisión Paritaria y al establecimiento de los días festivos para el año 2006 del Convenio Colectivo del sector de “INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600345, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 15 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA**

En Mérida, a 1 de diciembre de 2005.

Reunidos:

Por parte sindical CC.OO. y U.G.T., y por parte patronal ASIMA, en la sede de la Unión General de Trabajadores, en la calle Marquesa de Pinares nº 36, de Mérida, a los efectos de componer la

Comisión Paritaria del Convenio de industria de la madera de la provincia de Badajoz, y establecer los días festivos de Convenio para el año 2006, en aplicación del artículo 14, del mismo.

En representación de las partes comparecen:

Por M.C.A.-U.G.T.:

— Elías Mateos Mateos

Por FECOMA-CC.OO.:

— Marcelino Loizaga Fernández

— Raúl Palma Frutos

Por ASIMA:

— Antonio Gallego Velarde

— Jesús Benjamín Yécora Caballero

Ambas partes acuerdan:

Primero: Componer la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera para el año 2006, que estará compuesta por los señores relacionados anteriormente.

Segundo: Establecer los días festivos de Convenio para el año 2006, que serán los siguientes:

— 17 de abril.

— 14 de agosto.

— 13 de octubre.

— 7 de diciembre.

— 1 día en ferias o fiestas de cada localidad donde se encuentre el centro de trabajo. Este día será el inmediato laborable anterior o posterior a la fiesta local.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato laborable anterior o posterior.

Así mismo, las partes podrán modificar de mutuo acuerdo parte o la totalidad de los días aquí establecidos.

Independientemente de la fecha de publicación del presente acuerdo, este tiene efecto desde el día de su firma.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las 14 horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 20 de diciembre de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 52/2005.**

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 20-12-2005, en la que se recogen acuerdos relativos al establecimiento del Calendario Laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo del sector de “INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600505, suscrito, de una parte, por ASPREMETAL en representación de las empresas del sector y por M.C.A.-U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las 18 horas del día 20 de diciembre de 2005 se reúnen en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales M.C.A.-U.G.T. y CC.OO.

Por ASPREMETAL

— Francisco Pinilla González.

— Ángel Franco Diestro  
— Sheila Piedehierro Espino  
— Jorge Pérez Suárez

Por M.C.A.-U.G.T.

— Luis Gordillo Moreno  
— Juan Barrientos Real  
— Elías Mateos  
— Antonio Correas

Por CC.OO.

— Serapio Vadillo Espino  
— Melitón Rodríguez Espada

#### ORDEN DEL DÍA

Único. Negociación del Calendario Laboral de 2006 en orden a dar cumplimiento al artículo 10 relativo a las funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

Por la representación de la empresa y las centrales sindicales se presenta calendario laboral de siderometalurgia para el año 2006, para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 42.1 y 42.2 del actual Convenio de Siderometalurgia.

En el calendario que se presenta se comprenden 220 días efectivos de trabajo, una vez cada empresa haya aplicado el día festivo de su localidad y el disfrute de los 24 días laborables de vacaciones.

Se aprueba el citado calendario que queda unido al presente acta como anexo del mismo, acordándose su remisión a la Dirección General de Trabajo.

Por la representación de la empresa Ferroser, Sr. D. Jorge Pérez Suárez, se pone de manifiesto que debiera de hacerse constar en este calendario que las empresas que por su naturaleza jurídica tengan forzosamente que trabajar sábados, domingos y festivos están en su derecho de confeccionar un calendario laboral de jornada irregular incluyendo los anteriores días.

Por la representación de las centrales se indica que en este acto no es el momento adecuado, ya que sólo se trata en el día de hoy de firmar un calendario laboral.

El Letrado de la patronal, está de acuerdo en que no es este acto el foro adecuado, pero que considera que la circunstancia referida por el representante de Ferroser está recogida en el artículo 43.1 y 2 del Convenio; y que debiera de solicitar interpretación de esta norma a la Comisión Paritaria.

Y sin otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha arriba indicados.

# Calendario Laboral Año 2006

## Industria Siderometalúrgica de Badajoz

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN 3	4	5	FN 7	8		
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	FN 13	FN 14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
FN 2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	FN 15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
4	5	6	7	FA 8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	FN 12	FC 13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		FN 2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
4	5	FN 6	7	FN 8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
FN 25	26	27	28	29	30	31

Código de Colores	
<b>FN</b>	<b>Festivos Nacionales</b>
<b>FA</b>	<b>Festivo Autonómico</b>
<b>FC</b>	<b>Festivo de Convenio</b>

1 ENERO	.....	AÑO NUEVO. Domingo.
6 ENERO	.....	EPIFANIA DEL SEÑOR. Viernes.
13 ABRIL	.....	JUEVES SANTO. Jueves
14 ABRIL	.....	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO	.....	FIESTA DEL TRABAJO. Lunes.
15 DE AGOSTO	.....	ASUNCION DE LA VIRGEN. Martes.
8 SEPTIEMBRE	.....	DIA DE EXTREMADURA. Viernes.
12 OCTUBRE	.....	FIESTA NACIONAL. Jueves.
1 NOVIEMBRE	.....	TODOS LOS SANTOS. Miércoles.
6 DICIEMBRE	.....	DIA DE LA CONSTITUCION. Miércoles.
8 DICIEMBRE	.....	INMACULADA CONCEPCION. Viernes.
25 DICIEMBRE	.....	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Lunes.
--- ( El día 1 de Enero, Domingo, pasa a disfrutarse el día 2 de Enero, Lunes. D.O.E. nº. 74, de 28 de Junio de 2005 )		

JORNADA LABORAL ANUAL 2006	
Días de Trabajo: 220 días	
Horas de Trabajo Convenio 1.760 h	
Festivos Convenio: 2 Días	

Además de los días señalados en este calendario como festivos, los trabajadores del sector siderometalúrgico de la provincia de Badajoz, disfrutarán de **1 Día** en las ferias o fiestas de cada localidad donde se encuentre el centro de trabajo. Este día, será el inmediato laborable anterior a posterior a la fiesta local.

Si alguna de las fechas establecidas en este calendario coincidiese con una fiesta local, se declarará festivo no recuperable el inmediato laborable anterior o posterior.

Así mismo y según el artículo 44 del vigente convenio, los trabajadores del Sector, disfrutaran 24 días laborables de vacaciones.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres (Cáceres)”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora y Modernización del Sistema de Abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres (Cáceres)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 29 de diciembre de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

### RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: 0512560870

Abastecimiento mancomunidad de las Tres Torres

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019200

TORREMOCHA

(CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	509 / 3170	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
10/0	2 / 221	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
9/0	2 / 220	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
47/0	2 / 222	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
8/0	3 / 25	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
6/0	3 / 4	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
17/0	2 / 186	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
41/0	1 / 219	BARROS DUQUE, PEDRO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
35/0	1 / 203	BARROS MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
11/0	2 / 154	BARROSO MÁRQUEZ, CATALINA	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
28/0	1 / 203	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
24/0	509 / 3160	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
16/0	2 / 188	BARROSO MEJÍAS, ANGELES	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019200		TORREMOCHA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
25/0	509 / 3144	BLANCO PUERTO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
26/0	509 / 3142	BLANCO PUERTO, LEANDRA	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
22/0	509 / 3161	CORTÉS MORENO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
21/0	509 / 3162	CORTÉS MORENO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
13/0	2 / 202	DE TORREMOCHA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
1/0	3 / 21	DE TORREMOCHA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
15/0	2 / 200	DELGADO PACHECO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
34/0	1 / 211	DUQUE GARCÍA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
30/0	1 / 207	DUQUE SOLÍS, PEDRO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
2/0	3 / 22	FLORES GÓMEZ, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
44/0	1 / 236	GÓMEZ GALÁN, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
19/0	509 / 3164	GONZALEZ GOMEZ, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
45/0	1 / 235	HERMOSO CERRO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
32/0	1 / 209	IGLESIAS MENDOZA, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
36/0	1 / 214	ISLA LEÓN, LUIS	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
29/0	1 / 204	ISLA PÉREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
3/0	3 / 23	MADRUGA FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
7/0	3 / 23	MADRUGA FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
4/0	3 / 24	MADRUGA FLORES, JUAN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
5/0	3 / 8	MÁRQUEZ BARROSO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
42/0	1 / 233	MEJÍAS GORJÓN, AMALIA	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
14/0	2 / 201	MEJÍAS PÁRAMO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
33/0	1 / 210	MORGADO DUQUE, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
43/0	1 / 234	ORTEGA CORTÉS, SEBASTIÁN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
12/0	2 / 155	PALOMINO MÁRQUEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
39/0	1 / 217	PALOMINO PRIETO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
23/0	509 / 3159	PÉREZ ALMENDILO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
31/0	1 / 208	PÉREZ CERRO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
27/0	509 / 3141	RAMOS JAVATO, ENCARNACI	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
40/0	1 / 218	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
38/0	1 / 215	SOLANA AIXALA, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
20/0	509 / 3163	VALERO PEREZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
46/0	1 / 237	VÁZQUEZ ANDALUZ, FIDEL	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00
37/0	1 / 216	VÁZQUEZ ANDALUZ, FIDEL	AYUNTAMIENTO	25/01/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019300		TORREORGAZ		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	1 / 108	BARRAS CORNEJO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
29/0	1 / 148	BARRAS CORTES, BENJAMÍN	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
20/0	2 / 362	BARRAS NEVADO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
25/0	2 / 362	BARRAS NEVADO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
27/0	1 / 158	BARRAS NEVADO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
7/0	1 / 104	CERRUDO GALLEGO, JULIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
1/0	1 / 115	CERRUDO GALLEGO, JULIA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
30/0	1 / 270	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
16/0	1 / 167	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
9/0	1 / 101	GALAN POLO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
10/0	1 / 100	GALAN POLO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
8/0	1 / 103	GALÁN POLO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
28/0	1 / 157	GALÁN ROMÁN, DIEGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
17/0	1 / 162	GODOY TENA, CLEMENTE	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
5/0	1 / 106	GOMEZ PALACIOS, GONZALO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
6/0	1 / 105	GOMEZ PAVON, JUAN	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
21/0	2 / 341	JIMENEZ CARRASCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
4/0	1 / 107	JIMENEZ NEVADO, FELIPA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
31/0	1 / 144	JIMENEZ NEVADO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
2/0	1 / 109	JIMENEZ POLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
13/0	1 / 98	NEVADO PEREZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
23/0	2 / 343	POLO CARRASCO, ALEJO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
24/0	2 / 361	ROMAN GUERRA, LUCIO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
12/0	1 / 99	ROMAN ROMAN, JUANA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
26/0	2 / 359	ROMÁN ROMÁN, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
19/0	2 / 363	RUBIO JIMENEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
14/0	1 / 169	VIDARTE GALLEGO, ELOISA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
18/0	1 / 159	VIDARTE GALLEGO, JULIANA	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
11/0	1 / 96	VIDARTE MERIDEÑO, REYES	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
22/0	2 / 342	VIZCAINO FERNANDEZ, CONSTANTINO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00
15/0	1 / 168	VIZCAINO FERNANDEZ, DIEGO	AYUNTAMIENTO	26/01/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019400		TORREQUEMADA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
33/0	5 / 29	BAZAGA FERNANDEZ, ISIDRA	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
21/0	5 / 103	BLAZQUEZ PALOMINO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
3/0	2 / 205	CÁCERES BONILLA, MATIAS	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
5/0	2 / 21	CÁCERES BONILLA, MATÍAS	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
4/0	2 / 206	CÁCERES BONILLA, MATÍAS	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
37/0	5 / 32	CALZADO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
46/0	6 / 59	CASATIS CACERES, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
47/0	6 / 58	CASATIS CACERES, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
48/0	6 / 178	CASATIS CACERES, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
49/0	6 / 179	CASATIS CACERES, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
50/0	6 / 178	CASATIS CACERES, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
51/0	501 / 3177	CASATIS CACERES, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
41/0	6 / 124	CASATIS CACORE, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
26/0	5 / 141	CORBACHO CALZADO, APRONIANO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
43/0	6 / 126	CORDOBA PEREZ, LIS PEREZ	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
2/0	2 / 242	CORDOBA POLO, LUIS PÉREZ	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
38/0	5 / 153	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
39/0	5 / 151	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
40/0	6 / 130	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
36/0	5 / 28	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
18/0	1 / 111	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
19/0	5 / 153	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
15/0	1 / 111	DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
20/0	5 / 102	ENCINAS NEVADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
27/0	5 / 140	ENCINAS NEVADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
28/0	5 / 139	ENCINAS NEVADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
14/0	2 / 9	GALÁN PALACIOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
13/0	2 / 254	GALÁN PALACIOS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
9/0	2 / 252	GRANDE VAZAGA, VALENTÍN	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
1/0	2 / 244	MADRUGA PALACIOS, ISABEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
16/0	1 / 126	MARTÍN ESCOBAR, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
17/0	1 / 125	MARTÍN ESCOBAR, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
42/0	6 / 217	MARTIN MARTIN, TERESA	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
23/0	5 / 128	MARTÍN MATEOS, ARTURO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
10/0	2 / 17	MARTÍN MATEOS, ARTURO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
25/0	5 / 133	MARTÍN NEVADO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
29/0	5 / 136	MOGADO MORGADO, JOSE	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019400		TORREQUEMADA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
45/0	6 / 56	MORGADO PEREZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
30/0	5 / 138	NEVADO BLAZQUEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
34/0	5 / 30	NEVADO CUMBEÑO, EMILIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
8/0	2 / 253	PALACIOS VIVAS, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
44/0	6 / 55	PALOMINO GALINDO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
35/0	5 / 31	PALOMINO PULIDO, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
11/0	2 / 16	PAVÓN CALZADO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
22/0	5 / 149	PÉREZ SANGUINO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
12/0	2 / 255	POLO GALINDO, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
24/0	5 / 132	PULIDO NEVADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
32/0	5 / 27	RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
31/0	5 / 137	RODRIGUEZ MARTÍN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
6/0	2 / 20	VELAZQUEZ ARROYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00
7/0	2 / 19	VELAZQUEZ ARROYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2006	10:00

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento de agua potable a Casas del Castañar”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del Abastecimiento de Agua Potable a Casas del Castañar (Cáceres)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 29 de diciembre de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO



## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: 0510560380

MEJORA DE ABASTECIMIENTO A CASAS DEL CASTAÑAR

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005400

CASAS DEL CASTAÑAR

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	9 / 90017	AYTO. DE CASAS DEL ,	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
22/0	10 / 90008	AYTO. DE CASAS DEL ,	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
49/0	9 / 90013	AYTO. DE CASAS DEL ,	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
50/0	9 / 90014	AYTO. DE CASAS DEL ,	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
51/0	9 / 90015	AYTO. DE CASAS DEL ,	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
40/0	10 / 208	BERMEJO PAREJO, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
41/0	10 / 209	BERMEJO PAREJO, PAROCINIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
46/0	10 / 220	CALLE BERMEJO, ASUNCIÓN	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
32/0	10 / 76	CALLE COLLADO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
38/0	10 / 401	CALLE LLORENTE, LUIS	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
12/0	9 / 32	CALLE MÉNDEZ, LUCIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
19/0	10 / 24	CALLE MÉNDEZ, TOMÁS	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
15/0	9 / 261	CALLE MONTERO, DONATO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
42/0	10 / 211	CALLE PALACIOS, SATURNINA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
30/0	10 / 78	CALLE PAREJO, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
13/0	9 / 33	CARRIL PAREJO, FERMÍN	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
7/0	9 / 17	CLETO MARTÍN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
6/0	9 / 16	CLETO MARTÍN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
43/0	10 / 217	COLLADO CALLE, INÉS	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
9/0	9 / 30	COLLADO CALLE, MARÍA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
3/0	9 / 43	COLLADO VEGA, HILARIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
44/0	10 / 216	CUSTODIO CALLE, EMILIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
31/0	10 / 77	CUSTODIO CUSTODIO, TOMASA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
39/0	10 / 207	CUSTODIO HERRERO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
20/0	10 / 23	DÍAZ CALLE, ENCARNACIÓN	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
37/0	10 / 153	DÍAZ CALLE, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
2/0	9 / 13	DÍAZ CALLE, PAULA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
5/0	9 / 15	DÍAZ MONTERO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
4/0	9 / 14	DÍAZ PRIETO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
26/0	10 / 60	FERNÁNDEZ MUÑOZ, CELIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
14/0	9 / 260	GARCÍA COLLADO, GREGORIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
23/0	10 / 52	GARCÍA DE LA CALLE, EMILIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
24/0	10 / 62	GARCÍA DE LA CALLE, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
18/0	10 / 399	GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
1/0	9 / 12	GARCÍA GULLÉN, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005400		CASAS DEL CASTAÑAR		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	10 / 11	IGLESIAS CALLE, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
47/0	10 / 219	MANZANO MARTÍN, CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
8/0	9 / 29	MARTÍN MÉNDEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
25/0	10 / 61	MARTÍN PAREJO, JESÚS	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
33/0	10 / 75	MELILLA DÍAZ, SEVERINA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
10/0	9 / 31	MÉNDEZ RAMOS, EMILIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
21/0	10 / 27	MONTERO ALONSO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
27/0	10 / 59	PALACIOS PALACIOS, DOLORES	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
28/0	10 / 80	RAMOS GARCÍA, AMALIA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
35/0	10 / 402	RUBIO GARCÍA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
36/0	10 / 403	RUBIO GARCÍA, ANGELA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
34/0	10 / 152	RUBIO GARCÍA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
29/0	10 / 79	SÁNCHEZ CALLE, ARACELI	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
45/0	10 / 215	SÁNCHEZ RAMOS, MARÍA	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
48/0	10 / 224	SANTIAGO DIAZ, ARACELI	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00
16/0	10 / 3	SOCIEDAD SIERRA,	AYUNTAMIENTO	01/02/2006	10:00

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización del abastecimiento en Acehúche”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora y Modernización del Abastecimiento en Acehúche”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 29 de diciembre de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: 0510360440 ABASTECIMIENTO EN ACEHUCHE

TÉRMINO MUNICIPAL: 1000400 ACEHUCHE (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
5/0	7 / 269	AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	10:00
4/0	7 / 267	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	10:00
6/0	7 / 268	DURAN MAGDALENO, FERNANDA	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	10:00
1/0	7 / 273	JULIÁN LÓPEZ, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	10:00
2/0	7 / 260	MARCOS GONZÁLEZ, LORETO	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	10:00
3/0	7 / 259	MARCOS GONZÁLEZ, LORETO	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	10:00

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de prolongación del emisario en la localidad de Calzadilla”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de Prolongación del Emisario en la Localidad de Calzadilla”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 29 de diciembre de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

**PROLONGACION DE EMISARIO EN CALZADILLA**

**EXPEDIENTE:** 0509860400

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1004000

CALZADILLA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	513 / 5059	ALEJANDRO SÁNCHEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
12/0	513 / 5064	CARLOS GARCÍA, VICENTE	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
5/0	513 / 5075	GARCÍA PABLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
8/0	513 / 5062	GARCÍA PABLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
2/0	513 / 5078	LÓPEZ RODRÍGUEZ, TERESA	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
1/0	513 / 5079	MADEJÓN HIERRO, M° JESÚS	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
9/0	513 / 5061	MARTÍN ALONSO, ELADIO	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
4/0	513 / 5076	MONTERO GONZÁLEZ, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
3/0	513 / 5077	MUÑOZ CARLOS, JULIÁN E.	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
6/0	513 / 5065	SÁNCHEZ MARTÍN, ADRIÁN	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
7/0	513 / 5063	SÁNCHEZ MARTÍN, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00
10/0	513 / 5060	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	02/02/2006	12:00

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora y modernización de la impulsión a Jerez de los Caballeros y pedanías”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora y Modernización de la Impulsión a Jerez de los Caballeros y pedanías”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 30 de diciembre de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: 0512360860

ABASTECIMIENTO A JEREZ DE LOS CABALLEROS

TÉRMINO MUNICIPAL: 607000

JEREZ DE LOS CABALLEROS

( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
66/0	17 / 6a	A.G.SIDERURGICA BALBOA S.A.,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
63/0	17 / 12a	A.G.SIDERURGICA BALBOA S.A.,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
65/0	17 / 5a	A.G.SIDERURGICA BALBOA S.A.,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
78/0	18 / 26a	ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
77/0	18 / 26b	ALVAREZ GOMEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
109/0	15 / 171a	ALVAREZ MARTIN, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
21/0	17 / 162	AYTO JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
33/0	17 / 121a	AYTO JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
26/0	17 / 124a	AYTO JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
110/0	15 / 172	AYTO JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
24/0	17 / 124c	AYTO JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
1/0	17 / 209a	AYTO.JEREZ,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
18/0	17 / 172a	AYUO. JEREZ CROS,	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
64/0	17 / 11a	BANCALERO VILLAFAINA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
41/0	17 / 117a	BARRAGAN RODRIGUEZ, AVELINO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
75/0	18 / 32	BARROSO LEAL, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
27/0	17 / 109	CALVO MARQUEZ, ROSARIO Y FCA.	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
3/0	17 / 207bc	CEBERINO CORDOBES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
4/0	17 / 207a	CEBERINO CORDOBES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
5/0	17 / 207d	CEBERINO CORDOBES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
40/0	17 / 99b	CORDERO MENDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
79/0	18 / 21	CORREA AVELLI, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
80/0	18 / 20a	CORREA AVELLINO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
76/0	18 / 27	CORREA GAMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
9/0	17 / 191a	DIAZ CEBERINO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
10/0	17 / 191h	DIAZ CEBERINO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
11/0	17 / 191f	DIAZ CEBERINO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
12/0	17 / 191d	DIAZ CEBERINO, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
62/0	17 / 18a	DURAN LEON, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
61/0	17 / 19a	DURAN LEON, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
31/0	17 / 105	GARRIDO GALLEGO, RAMON	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30
6/0	17 / 198	GONZALEZ BLANCO, ILDEFONSO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL:		607000		JEREZ DE LOS CABALLEROS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
43/0	17 / 116	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
55/0	17 / 68ab	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
56/0	17 / 47ag	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
57/0	17 / 47b	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
60/0	17 / 20a	GRANADO MENDEZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
42/0	17 / 98b	GRANADOS MENDEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
47/0	17 / 94a	GRANADOS MENDEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
46/0	17 / 95a	GRANADOS MENDEZ, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
82/0	18 / 18	LEON LABRADOR, JOSE	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
88/0	18 / 9a	MARIN CRESPO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
89/0	18 / 8	MARIN CRESPO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
87/0	18 / 9c	MARIN CRESPO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
86/0	18 / 14a	MARIN CRESPO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
59/0	17 / 37a	MARTIN BORRALLLO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
58/0	17 / 36ac	MARTIN BORRALLLO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
95/0	19 / 71a	MEN SIRGADO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
32/0	17 / 104	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
34/0	17 / 103	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
35/0	17 / 102a	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
36/0	17 / 101	MENDEZ DELGADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
48/0	17 / 93	MENDEZ LEAL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
28/0	17 / 108	NEILA GALVAN, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
104/0	15 / 359a	PASTELERO CARRASCO, BONIFACIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
100/0	19 / 64	PASTELERO CARRASCO, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
99/0	19 / 65a	PASTELERO CARRASCO, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
101/0	19 / 63	PASTELERO CARRASCO, EDUARDA	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
102/0	15 / 238b	PASTELERO CARRASCO, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		
103/0	15 / 238a	PASTELERO CARRASCO, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/02/2006	10:30		

TÉRMINO MUNICIPAL:		607000		JEREZ DE LOS CABALLEROS		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
37/0	17 / 119a	PEAN SILGADO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
74/0	18 / 29	PEANILLA BARBUDO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
53/0	17 / 112	PEANILLA CASTELLANO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
45/0	17 / 96	PEANILLA CASTELLANO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
44/0	17 / 97	PEANILLA CASTELLANO, RUFINO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
38/0	17 / 100c	PEANILLA SILGADO, SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
52/0	17 / 113a	PEANILLA SIRGADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
51/0	17 / 114a	PEANILLA SIRGADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
50/0	17 / 115a	PEANILLA SIRGADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
54/0	17 / 69	PECHE SANCHEZ ARJONA, JUAN IGNACIO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
29/0	17 / 107d	PERERA MALDONADO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
90/0	18 / 7a	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
91/0	18 / 6a	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
92/0	18 / 6b	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
93/0	18 / 1	PEREZ BRAVO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
73/0	18 / 31	PEREZ CARRASCO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
72/0	18 / 49a	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
71/0	18 / 50a	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
49/0	17 / 92	PEREZ CARRASCO, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
81/0	18 / 19	RAMAJO MARTINEZ, PABLO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
70/0	39 / 134	RODRIGUEZ PINA CRUZ, JUAN DIOS	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
67/0	16 / 48	RODRIGUEZ PINA CRUZ, JUAN DIOS	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
68/0	39 / 136	RODRIGUEZ PINA CRUZ, JUAN DIOS	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
69/0	39 / 131	RODRIGUEZ PINA CRUZ, JUAN DIOS	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
83/0	18 / 17	RUIZ MENDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
2/0	17 / 208	S.T.A. 5072 LAS TIEN ,	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
105/0	15 / 249a	SANCHEZ BERMUDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
94/0	19 / 72a	SANCHEZ BERMUDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
106/0	15 / 252	SANCHEZ BERMUDEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
22/0	17 / 213a	SANCHEZ CORDERO, LORENZO A.	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
23/0	17 / 213b	SANCHEZ CORDERO, LORENZO A.	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
25/0	17 / 213f	SANCHEZ CORDERO, LORENZO A.	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
107/0	15 / 253a-b	SANCHEZ RICO, FRANCISCO Y HM	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
108/0	15 / 173	SANCHEZ RICO, FRANCISCO Y HM	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
20/0	17 / 161ah	SANCHEZ ROMERO, ROSA, PILAR Y LORENZO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		

TÉRMINO MUNICIPAL:		607000		JEREZ DE LOS CABALLEROS		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
7/0	17 / 193a	SERRANO COSMO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
8/0	17 / 192	SERRANO COSMO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
13/0	17 / 187a	SIRGADO MENDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
14/0	17 / 187d	SIRGADO MENDEZ, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
97/0	19 / 67	SOSA FERNANDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
98/0	19 / 66b	SOSA FERNANDEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
19/0	17 / 163ac	SUAZES SANCHEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
84/0	18 / 16a	VAZQUEZ BASILIO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
85/0	18 / 15a	VAZQUEZ BASILIO, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
30/0	17 / 106	VELLARINO ESTEVEZ, TEODORA	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
96/0	19 / 70	VELLARINO ROMERO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
15/0	17 / 171c	VENEGAS FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
17/0	17 / 171b	VENEGAS FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
16/0	17 / 171d	VENEGAS FLORES, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		
39/0	17 / 118a	ZAHINOS SALGUERO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	08/02/2006	10:30		

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monroy.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de septiembre de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, habida cuenta que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se aplicarán las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá desarrollarse conforme a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,



## ACUERDA:

1) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su

publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

#### *EDICTO de 3 de noviembre de 2005 sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento de tercería de dominio 572/2004.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 147.- En Badajoz a dos de noviembre de dos mil cinco, vistos por el Istmo. Sr. Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez acdctal. del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 572/2004 de juicio Ordinario de tercería de dominio entre partes: como demandante la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez, representada por el Procurador Sr. Bueno Felipe y asistida por el Letrado Sr. Lorenzo Ramírez y como demandados la Agencia Estatal de Administración Tributaria, representada y asistida por el Letrado del Estado; la entidad Maderas Lobón S.A., en rebeldía y la entidad Imasatec, S.A., en rebeldía; ha dictado la presente resolución conforme a los siguientes... y FALLO.

I.- Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Bueno Felipe en representación de la entidad Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez contra la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Maderas Lobón S.L. e Imasatec, S.A., estimándose la tercería de dominio interpuesta, acordándose que se alce por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el embargo en el procedimiento administrativo de los siguientes paga-

rés librados por Imasatec, S.A. a favor de Maderas Lobón S.L.: nº 1853266482003, por importe de 25.855,87 € y vencimiento el 28-11-03; nº 2635550382003 por importe de 25.652,18 € con vencimiento el 25-01-04; nº 2635553682003 por importe de 25.652,19 € y vencimiento el 28-01-04; nº 2635603082003 por importe de 13.416,22 € y vencimiento el 25-03-04. 2.- No ha lugar a condena en costas. Contra esta resolución podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada rebelde en paradero desconocido Maderas Lobón, S.L., expido el presente en Badajoz a tres de noviembre de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE ALMENDRALEJO

#### *EDICTO de 25 de noviembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 160/2005.*

SENTENCIA

JUICIO ORDINARIO 160/05

En Almendralejo, a veinticuatro de noviembre de 2005.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almendralejo, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 160/05 a instancias de D. JUAN PÉREZ GARCÍA y DÑA. VALERIANA GARCÍA MARTÍN representados por la Procuradora Sra. Ruiz Díaz y defendidos por el Letrado Sr. Toledo Martín frente a la entidad LAFARGE ASLAND, S.A., representada por el Procurador Sr. Garrido Álvarez defendida por el Letrado Sr. Ledesma Correas y D. JOSÉ EMILIO CRUZ SOTO y DÑA. ESPERANZA PRADOS BARROS representados por el Procurador Sr. Garrido Álvarez y defendidos por el Letrado Sr. Romero de Castro y el BANCO DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, representado por el Procurador Sr. Hernández Fernández y defendido por la Letrada Sra. Beain Goicoecheay la entidad HORMIGONES BADAJOZ, S.A., en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción declarativa de dominio y reanudación del tracto registral interrumpido, resultando los siguientes

#### FALLO

Que ESTIMANDO COMO ESTIMO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por D. Juan Pérez García y Dña. Valeriana García Martín, representados por la Procuradora Sra. Ruiz Díaz, frente a Lafarge Asland, S.A., José Emilio Cruz Soto, Esperanza Prados Barros representados por el Procurador Sr. Garrido Álvarez, el Banco de Crédito a la Construcción representado por el Procurador Sr. Hernández Fernández y Hormigones Badajoz, S.A., en situación de rebeldía procesal, DECLARAR Y DECLARO el dominio de los actores sobre la finca registral 29.387 del Registro de la Propiedad de Almendralejo, descrita en el fundamento de derecho primero, la cual adquirieron en el 14 de octubre de 1993, en virtud de contrato privado de compraventa de la entidad Lafarge Asland S.A.. Y ordeno la reanudación del tracto de dicha finca registral nº 29.387, en el Folio 150 del tomo 1544 del Registro de la Propiedad de Almendralejo, reconociéndose como propietarios a D. Juan Pérez García y Dña. Valeriana García Martín, con el mismo estado de cargas que consta en la certificación registral de fecha de 8 de marzo de 2005 y la cancelación de los asientos contradictorios a dicho dominio.

Firme la presente resolución expidase testimonio de la misma con expresión de su firmeza y entréguese a los actores para que sirva de título de inscripción de la referida finca en el Registro de la Propiedad de Almendralejo.

No procede hacer imposición de costas respecto de la pretensión ejercida frente a Sra. Ruiz Díaz se presentó demanda de Juicio Ordinario frente a la entidad Lafarge Asland, S.A., José Emilio Cruz Soto, Esperanza Prados Barros. Las costas causadas por la acción ejercida frente a Hormigones Badajoz, S.A. se imponen a dicha entidad.

Librese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de APELACIÓN para ante la Il. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borrallo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Almendralejo.

El Secretario

### *EDICTO de 21 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento de divorcio contencioso 772/2005.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA Nº 160/05

En la ciudad de Almendralejo, a diecinueve de diciembre de 2005.

Vistos por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO PÉREZ-CARRASCO SANTOS, Juez sustituta del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 1 de Almendralejo y su Partido, los autos del JUICIO VERBAL seguidos en este Juzgado y registrados con el número 772 del año 2005, sobre DIVORCIO CONTENCIOSO, promovidos por la Procuradora D<sup>a</sup> AMPARO RUIZ DÍAZ, en nombre y representación de D<sup>a</sup> MARÍA PIEDAD SÁNCHEZ-BOTE ALCAIDE, asistida de la Letrada D<sup>a</sup> AURORA TENORIO CUBERO, y como demandado D. FERNANDO MARQUES ARTERO, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal dada la existencia de hijos menores en el matrimonio.

#### FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PIEDAD SÁNCHEZ-BOTE ALCAIDE, representada por la Procuradora Sra. Ruiz Díaz y defendida por la Letrada Sra. Tenorio Cubero, frente a D. FERNANDO MARQUES ARTERO, en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO DISUELTO POR DIVORCIO el Matrimonio de los litigantes sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Asimismo se ACUERDA ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

PRIMERA.- La guarda y custodia de los hijos del matrimonio, José y Daniel, se concede a la esposa, teniendo compartida la patria potestad ambos progenitores quienes deberán ser consultados de cuantos asuntos de interés puedan plantearse con respecto a mencionados hijos.

SEGUNDA.- Se fija como régimen de visitas a favor del padre el de fines de semana alternos de 12 de la mañana del sábado hasta las 7 de la tarde del domingo debiendo recoger y entregar el padre del domicilio materno así como mitad de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, distribuyéndose estas últimas en quincenas y eligiendo la madre las mismas los años pares y el padre los impares.

TERCERA.- En concepto de alimentos de referidos menores, se señala la cantidad de 300 euros mensuales, a pagar a la madre por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la misma, cantidad actualizable, anulamente, según fluctuaciones del IPC que se publique cada año por el organismo administrativo correspondiente.

CUARTA.- No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges por cuanto la separación de los mismos no provoca un desequilibrio económico para ninguno de ellos.

QUINTA.- El Sr. Marqués Artero se hará cargo del pago de la mitad de los créditos del matrimonio.

Firme que sea la presente resolución, dedúzcase testimonio de la misma y remítase al Registro Civil de esta localidad.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

ALMENDRALEJO a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

#### *ANUNCIO de 14 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** R 2005/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.*  
**INSTRUCTORA** **SECRETARIO**  
M<sup>a</sup> Angeles García Santos Eva M<sup>a</sup> Fernández Melitón

**DENUNCIADO:** AGAPITO GARCÍA DÍAZ **DNI:** 75.980.667-Y

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MADRID, 6

**LOCALIDAD:** 10390 SAUCEDILLA00

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

*Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** R 2005/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.*  
**INSTRUCTORA** **SECRETARIA**  
M<sup>a</sup> ANGELES GARCÍA SANTOS EVA M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ MELITÓN

**DENUNCIADO:** AGAPITO GARCÍA DÍAZ

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MADRID, 6

**LOCALIDAD:** 10390 SAUCEDILLA

**HECHOS:** -Tras realizar inspección en el lugar reseñado, antiguo desguace, se comprueba el almacenamiento de más de cien (100) vehículos en estado de chatarra y dados de baja en la jefatura de tráfico.

La Patrulla denunciante hace constar que el denunciado fue informado, desde hace varios meses, de la obligación de adecuarse a la nueva normativa competente en esta materia. . No posee la correspondiente autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como instalaciones adecuadas para albergar dichos vehículos y residuos producidos (se observan aceite, baterías y otros residuos derramados en el suelo y expuestos al aire libre)..

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

---

**EXPEDIENTE:** R 2005/118 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos  
**INSTRUCTORA:** **SECRETARIA**  
M. ANGELES GARCÍA SANTOS Eva Mª Fernández Melitón  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente  
**DENUNCIADO:** AIFU CHEN **DNI:** X-1.103.539-E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Polígono Industrial El Nevero Complejo EMBASA,1 - G  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ  
**HECHOS:** -Verter basuras como cajas de cartones y plásticos, procedente de envoltorios de géneros de menajes y juguetes, en lugar no autorizado.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 34.4.c), en relación con 34.3.b), de la Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos.  
**SANCIÓN:** Hasta 601,01 Euros  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...” .  
*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

### ANUNCIO de 20 de diciembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 20 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** LEIA 2005/236 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales  
**INSTRUCTOR:** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente  
**DENUNCIADO:** JOSÉ SÁEZ VICAÍNO **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1  
**LOCALIDAD:** 06410 CONQUISTA DE LA SIERRA BADAJOZ  
**HECHOS:** Instalación de una actividad clasificada (nave de ganado de 4x2,5 m.), sin contar con el Informe de Impacto Ambiental.  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.  
**SANCIÓN:** de 60 a 6.010,121 Euros  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...” .  
*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** LEIA 2005/236 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** JOSÉ SÁEZ VICAÍNO **DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1

**LOCALIDAD:** 06410 CONQUISTA DE LA SIERRA BADAJOZ

**HECHOS:** Instalación de una actividad clasificada (nave de ganado de 4x2,5 m.), sin contar con el Informe de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** 60,10 a 6.010,10 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** LEIA 2005/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona*

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Dirección General de Medio Ambiente

**DENUNCIADO:** MANUEL GARCÍA CALATRAVA **DNI: 80.009.563-S**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SEVILLA, 11

**LOCALIDAD:** 06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ

**HECHOS:** Instalación de explotación porcina para una capacidad de 51 reproductoras y 150 animales de cebo de carácter intensivo en la finca "El Potril" del Término Municipal de Medina de las Torres careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** de 60 a 6.010,121 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** LEIA 2005/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
*Marta delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona*

**DENUNCIADO:** MANUEL GARCÍA CALATRAVA **DNI: 80.009.563-S**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SEVILLA, 11

**LOCALIDAD:** 06320 MEDINA DE LAS TORRES BADAJOZ

**HECHOS:** Instalación de explotación porcina para una capacidad de 51 reproductoras y 150 animales de cebo de carácter intensivo en la finca "El Potril" del Término Municipal de Medina de las Torres careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**SANCIÓN:** 60,10 a 6.010,10 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A.** 2005/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

**DENUNCIADO:** CEBADERO MURILLO, C.B.

**DNI:** E-06045462

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NUESTRA SRA. DE GUADALUPE,9

**LOCALIDAD:** 06175 SALVATIERRA DE LOS BARROS BADAJOZ

**HECHOS:** El denunciado ha instalado 8 silos de piensos, no habiéndose amoldado a las normas de regulación de los mismos. Se han realizado con chapa brillante, cuando es obligatorio pintarlos en verde, mate, u ocre, incumpliendo las normas sobre Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

---

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A.** 2005/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

**DENUNCIADO:** MARÍA JOSÉ MARTÍN CARRETERO

**DNI:** 76098584-W

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. LUIS BARBOSA, Nº 14

**LOCALIDAD:** 10610 CABEZUELA DEL VALLE CÁCERES

**HECHOS:** Construcción de una edificación fuera del casco urbano de 42 m2 cada planta (2 alturas) sin el correspondiente Informe de Impacto Ambiental requerido. La estructura es de ladrillo y cemento, el tejado es vertiente a dos aguas con el correspondiente Impacto Ambiental que provoca.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 1-. 66.2.12 *Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el *art. 14 del Decreto 9/1994*, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el *art. 71.1 de la Ley 8/98*, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

---

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** MANUEL CHANO PÉREZ **DNI:** 9,180,442-S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** POL. 22 PARCELA 270 DEHESA VIEJA  
**LOCALIDAD:** 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA- BADAJOZ  
**HECHOS:** Construcción de una vivienda unifamiliar careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura  
**SANCIÓN:**  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/297 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** JOSÉ MIGUEL BARDERAS CRUZ **DNI:** 52,988,424-N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FINCA "LOS CANCHALES"  
**LOCALIDAD:** 10490 VALVERDE DE LA VERA- CÁCERES  
**HECHOS:** Construcción-remodelación sobre un antiguo secadero, para transformarlo en vivienda todo esto en una parcela de propiedad privada.  
Se trata de dos plantas de 27 metros cuadrados cada una de ellas con porche exterior en forma de arco, careciendo del correspondiente estudio de Impacto Ambiental.  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura  
**SANCIÓN:**  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** NICASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ **DNI:** 07385264-X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN ANTÓN, 22-bajo-A  
**LOCALIDAD:** 10600 PLASENCIA- CÁCERES  
**HECHOS:** Construcción de una vivienda de unos 250 metros cuadrados aproximadamente en suelo rústico, no urbanizable sin contar con Informe Favorable de Impacto Ambiental.  
**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura  
**SANCIÓN:**  
**OTRAS MEDIDAS.:**  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*



**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/393 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** VICTORIANO TENA RAMOS **DNI:** 15938977-P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TORRELODONES, 11-Portal A-2º-15  
**LOCALIDAD:** HERVAS- CÁCERES

**HECHOS:** Construcción de un chalet con las siguientes dimensiones 10x12 metros y constará de sótano y planta baja, sin contar con el Informe Favorble de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** ANTONIO GÓMEZ COSTA **DNI:** 75,974,160-P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** TRAVESÍA GETAFE, 15-1-3  
**LOCALIDAD:** PARLA- MADRID

**HECHOS:** Construcción de una vivienda unifamiliar de una sola planta, de estructura encofrada, en fase de construcción, con unas dimensiones de 10x6 metros, en parcela de 2,500 metros cuadrados aproximadamente propiedad del denunciado, todo ello fuera de las delimitaciones del suelo urbano, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/146 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** Elías Carbajo Hurtado **DNI:** 76009920A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camero Juan Ramón, nº 11  
**LOCALIDAD:** Madrid- Madrid

**HECHOS:** -Nueva construcción anexa a otra ya existente con superficie de aproximadamente 30 m2.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** Julián García Díaz **DNI:** 108663B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Marqués de Valdivia, 3-1º-5

**LOCALIDAD:** Alcobendas- Madrid

**HECHOS:** 1- Construcción caseta de 5,10x4,45 metros y una altura de 3,30 metros.  
 2- Construcción Nave de 7,40x6,30 y una altura aproximada de 5 metros.  
 3- Ampliación en chalet existente con porche de 4,2x10,40 metros.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/245 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** PEDRO FRONTELA VADILLO **DNI:** 76209592-N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PAREJO, Nº 25

**LOCALIDAD:** 06800 MÉRIDA- BADAJOZ

**HECHOS:** -Realizar una cimentación para levantar una construcción de unos 9x5 metros teniendo en un lateral una fila de bloques y en otro lateral 2 filas de bloques. Todo ello sin el preceptivo Informe Favorble de Impacto Ambiental. Esta obra podría afectar a la vía pecuaria, Cañada Real de Santa María Araya a Badajoz

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/219 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** JUAN ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ **DNI:** 76239797-H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNÁN CORTÉS, 171, 1º

**LOCALIDAD:** 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA- BADAJOZ

**HECHOS:** El denunciado ha construido una vivienda tipo chalet, de aproximadamente 120 metros cuadrados y una sola planta, en terreno rústico sin Licencia Municipal de obras y sin el correspondiente informe de impacto ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/387 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR:** Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** JOSÉ IGNACIO TORRES MESÓN **DNI:** 20264910-R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CAMINO DE LEGANÉS, 22  
**LOCALIDAD:** 28937 MÓSTOLES- MADRID

**HECHOS:** Construcción de una edificación de unos 100 metros cuadrados, en suelo rústico, no urbanizable sin contar con Informe Simplificado de Impacto Medio Ambiental. Se formula denuncia a nombre del Empresario que está construyendo la vivienda, por no haber facilitado el mismo el nombre del propietario que le ha ordenado su realización, mostrando falta de colaboración con los Agentes denunciadores.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/103 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR:** Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** Eugenio Alvarez De la Cruz **DNI:** 06950508-T  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ronda de la Pizarra, nº 8-2ºD  
**LOCALIDAD:** 10005 Cáceres

**HECHOS:** Construcción de una casa de 72m2 (8x9) en una parcela de unos 1200 m2 aproximadamente, propiedad del denunciado, sin informe de impacto ambiental favorable

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2004/467 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR:** Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ **DNI:** 40835906-G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ZURBARÁN, 5  
**LOCALIDAD:** 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS- BADAJOZ

**HECHOS:** Construcción de una nave de 300 metros cuadrados careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2005/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** ANTONIO REY JUÁREZ **DNI:** 16,230,816-S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRANCISCO PIZARRO, Nº14  
**LOCALIDAD:** 10160 ALCUÉSCAR- CÁCERES

**HECHOS:** Construcción de una vivienda de unos 203 metros cuadrados, altura aproximada de 5 metros y tejado a cuatro aguas y con una distribución prevista de tres habitaciones, dos cuartos de baño, salón, cocina y cochera, careciendo de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2005/56 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** MANUELA HIDALGO JIMÉNEZ **DNI:** 26,470,001-R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CISNE, nº 3-6-D  
**LOCALIDAD:** GRANADA- GRANADA

**HECHOS:** Construcción de un edificio de forma rectangular de 12x8 metros de ancho y 7 metros de alto con porche exterior de 12 m2, las apredes exteriores se encuentran rebocadas con barro color rojo, así como la cubierta es a dos aguas con teja roja.

Carece de Informe Favorable de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2005/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** CONSTRUCCIONES SALMECÓN, S.A. **DNI:** B-06326656  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ CALZADA ROMANA, S/N  
**LOCALIDAD:** 06185 VALDELACALZADA- BADAJOZ

**HECHOS:** Construcción de dos edificaciones, una alambrada y un sondeo sin tener ninguna autorización preceptiva de Impacto Ambiental.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre ,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A** 2005/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*  
**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona  
**DENUNCIADO:** COMUNIDAD CRISTIANA INTEGRAL, **DNI:** Q-7,800,263-A  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. CARABANCHEL ALTO, Nº 56  
**LOCALIDAD:** 28044 PERALES DEL RÍO DE GETAFE- MADRID

**HECHOS:** Construcción de dos naves de chapa, material plástico y hierro, las cuales se encuentran ancladas al suelo (hormigón) mediante un sistema de atornillado. Se encuentran cerradas y techadas con chapa de color rojo, presentando una extensión aproximada de unos 200 m2. Dicha construcción se ha realizado fuera de las delimitaciones de los respectivos suelos urbanos y careciendo de Estudio de Impacto Ambiental alguno.

**CALIFICACIÓN:** Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

**SANCIÓN:**

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

---

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A.** 2004/474 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** CEX. GRANITOS, S.A. **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2-1º  
**LOCALIDAD:** 06300 ZAFRA BADAJOZ

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

*Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** **L.E.I.A.** 2004/433 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** ROBERTO RAMÓN FARIAS **DNI:** X-3712786-B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VITIGUDINOS, Nº 18  
**LOCALIDAD:** 10600 PLASENCIA CÁCERES

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo que resuelva la ampliación del plazos, no cabrá recurso

*Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** L.E.I.A./2005/ 27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

**DENUNCIADO:** INEXGRA, S.A.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CTRA. DE SALCEDA, S.A.

**LOCALIDAD:** 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ

**HECHOS:** Incumplimiento de las Medidas impuestas en el Plan de Restauración de la explotación minera "INEXGRA III", nº 11,768-1 por las siguientes razones:

- 1- En la escombrera permanente, visible desde la carretera Alburquerque-Villar del Rey, no se ha procedido, según se indica en el Plan de Restauración que obra en el expediente de referencia, a la retirada de escobros con la finalidad de altura de ésta no supere la del arbolado existente en las inmediaciones. Debe tenerse en cuenta que, de forma reiterada, ésta ha sido una exigencia en los diferentes informes emitidos hasta la fecha (expedientes IA 01/546, IA02/1013 e IA 037646).
- 2-La plantación de árboles realizada en años anteriores ha sido fallida, no habiéndose procedido a la reposición de las marras perdidas.
- 3-Los trabajos de restauración de la escombrera definitiva, no se han perfilado los taludes y no se ha realizado siembra alguna sobre ellos.

4-Además se ha constatado la realización de un canal de desagüe que no estaba recogido dentro del proyecto de explotación. Además, para la realización del mismo no se han aplicado medidas protectoras sobre los taludes de sus márgenes.

**CALIFICACIÓN:** *Leve ARTÍCULO: 66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

**OTRAS MEDIDAS.:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:

Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

---

**EXPEDIENTE:** *L.E.I.A.* 2004/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTOR** **SECRETARIO**  
Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros

**DENUNCIADO:** JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

**DNI:**

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PRÍNCIPE DE VERGARA, 95-2º DERECHA

**LOCALIDAD:** 06240 FUENTE DE CANTOS BADAJOZ

**HECHOS:** -CAMBIO DE CULTIVO SIN CONTAR CON EL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

**CALIFICACIÓN:** *Leve ARTÍCULO: 1-. 66.2.12 Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

**SANCIÓN:** 1000 Euros

**OTRAS MEDIDAS.:** Multa Coercitiva de 300 euros si no se cumplen las medidas correctoras, por cada mes que transcurra a contar desde un mes después que la resolución de este expediente sea firme.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el art. 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la CCAA de Extremadura, podrá presentar alegaciones en un plazo de diez días desde el momento de la notificación.

Según establece el art. 71.1 de la Ley 8/98, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor muestre por escrito, dentro de los diez días siguientes para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

---

**ANUNCIO de 22 de diciembre de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, formulada a nombre de D<sup>a</sup> Magdalena Cordero Durán, a la que se le asignó el número de expediente 94-10-0063.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D<sup>a</sup> Magdalena Cordero Durán, con D.N.I. número 0760161885, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, a la que se le asignó el número de expediente 94-10-0063, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992).

El texto íntegro de cada carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

## ANEXO I

“En relación con su expediente de forestación de tierras agrícolas arriba indicado, le comunico que para poder percibir la prima compensatoria correspondiente a la anualidad 2005, deberá remitirnos la documentación que se cita, documentos que se presentarán debidamente cumplimentados en esta y sucesivas campañas:

— Impreso de Solicitud de Ayuda sobre el Fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas (1<sup>er</sup> documento de presentación de la prima).

Por lo que se le concede un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.”

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda.

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos. Recurso de la Sección A) denominado “Isabel”, n<sup>o</sup> 00824-00, en el término municipal de Badajoz.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos. Recurso de la Sección A) denominado “Isabel”, n<sup>o</sup> 00824-00 en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en Extracción de áridos. Recurso de la Sección A), denominado Isabel, n<sup>o</sup> 00824-00, con un volumen total de áridos a extraer de 117.500 m<sup>3</sup> y una duración aproximada de la explotación de 2 años, ubicado en el término municipal de Badajoz y siendo el promotor CAPIEXSA.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje “Prado Caldera” del término municipal de Talavera la Real.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) e instalación de una planta de tratamiento de áridos en el paraje “Prado Caldera”, en el término municipal de Talavera la Real, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación y explotación de una planta de tratamiento de áridos, en el paraje “Prado Caldera”, con un volumen de áridos a extraer de 224.300 m<sup>3</sup> y una duración de la actividad de 9 años, ubicado en el término municipal de Talavera la Real y siendo el promotor D. Gabino Delicado Rodríguez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a “Cerámicas Torrejoncillo, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

I.A. 03/0215/1 de Cerámicas Torrejoncillo, S.L. sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2005.

RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Cerámicas Torrejoncillo, S.L.” a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 22 de marzo de 2004, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 sobre trámite de audiencia a la empresa “Refina Aceites Alimentarios, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación del trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 98/0003/1 “Refina Aceites Alimentarios, S.L.” sobre concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 15 de julio de 1998, por la que se le concedió una subvención de 258.525,36 € (43.015.000 Ptas.), como resultado de aplicar un porcentaje del 45% a la inversión aprobada de 574.497,93 € (99.928.413 Ptas.), y debida a la no



colaboración en el control financiero realizado a su empresa no pudiendo realizarse determinadas comprobaciones de la ayuda afectada al no haberse localizado a ningún representante de la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado e) del punto primero del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá reintegrarse el importe total de la ayuda recibida (258.525,36 €).

En consecuencia, se procederá a iniciar el procedimiento de devolución de subvención, con la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma la totalidad de las cantidades ya percibidas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días tal y como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo. Transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto de la realización de las obras de “Acondicionamiento del I.E.S. Valle del Jerte de Navaconcejo”. Expte.: 13.01.122.05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.122.05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del I.E.S. Valle del Jerte.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Navaconcejo.
- d) Plazo de ejecución: Ocho meses, desde el día siguiente de la comprobación de replanteo.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 647.268,10 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

- Anualidad 2006: 400.000,00 euros.
- Anualidad 2007: 247.268,10 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 12.945,37 euros.
- C/C N°: 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.  
 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.  
 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

#### *ANUNCIO de 18 de noviembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Castañar de Ibor.*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de Dª María Luisa Solís Rincón, farmacéutica, con domicilio en la localidad Castañar de Ibor, Calle Constitución nº 37, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de Dª María Luisa Solís Rincón, sita en Calle Constitución nº 37 a la Avenida de Guadalupe nº 63, en la localidad de Castañar de Ibor."

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 18 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

#### AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

#### *ANUNCIO de 2 de diciembre de 2005 sobre ampliación de registro porcino. Situación: "Dehesa Nueva", parcelas 46-39 del polígono 75. Promotor: Dª María Merino Vizuete, en Azuaga.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de registro porcino. Situación: “Dehesa Nueva”, parcelas 46-39 del polígono 75. Promotor: D<sup>a</sup> María Merino Vizuete. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Reactivos de inmunohematología y los correspondientes equipos analíticos, con destino al Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/06/01/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/01/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Reactivos de Inmunohematología y sus correspondientes equipos analíticos.
- b) Forma de realización de la oferta: Por la totalidad del suministro.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 611.800,00 €.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 12.236,00 €.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 20 de febrero del 2006.

### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Lugar de entrega de las muestras: Banco Regional de Sangre, Carretera de Valverde, s/n. “Hospital Psiquiátrico de Mérida”.
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- h) Admisión de variantes: No.

### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000. 924-382413.

### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 28 de diciembre de 2005. El Gerente de Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Reactivos de serología y los correspondientes equipos analíticos, con destino al Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/06/02/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/02/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Reactivos de Serología y sus correspondientes equipos analíticos.
- b) Forma de realización de la oferta: Por la totalidad del suministro.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 842.400,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación: 16.848,00 €.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:**

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 20 de febrero del 2006.

**7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Lugar de entrega de las muestras: Banco Regional de Sangre, Carretera de Valverde, s/n. “Hospital Psiquiátrico de Mérida”.
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- h) Admisión de variantes: No.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

**9.- OTRAS INFORMACIONES:**

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.  
Teléfonos: 924-381000. 924-382413.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 28 de diciembre de 2005. El Gerente de Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Equipo para inactivación viral del plasma, con destino al Banco Regional de Sangre”. Expte.: CS/06/08/06/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el Expediente. Gerencia del Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

c) Número de Expediente: CS/06/08/06/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del Objeto: Suministro de Equipo para Inactivación Viral del Plasma.

b) Forma de realización de la oferta: Por la totalidad del suministro.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 450.000,00 €.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: El 2% del presupuesto de licitación: 9.000,00 €.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. "Hospital de Mérida".

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).

e) Página Web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del día 20 de febrero del 2006.

## 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el día 20 de febrero de 2006.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.

d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

e) Localidad y código postal: 06800 Mérida

f) Lugar de entrega de las muestras: Banco Regional de Sangre, Carretera de Valverde, s/n. "Hospital Psiquiátrico de Mérida".

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

h) Admisión de variantes: No.

## 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

## 9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

Teléfonos: 924-381000. 924-382413.

## 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 28 de diciembre de 2005. El Gerente de Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de lencería, vestuario y calzado para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2006. Expte.: CS/08/13/05/CA.*

## 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/13/05/CA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de lencería, vestuario y calzado para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2006.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. nº 102, de 1 de septiembre de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.940,72 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Anatómicos Madrid, S.L. (15.104,00 €); El Corte Inglés, S.A. División Comercial (2.526,00 €); Emilio Carreño, S.L. (18.783,90 €); Eugenio Ales Llamas, S.A. (29.515,50 €); Euro-ma, S.A. (16.408,30 €), Iturri, S.A. (4.590,00 €); Sucontesa Textil, S.A. (33.087,50 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 120.015,20 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 28 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

---

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria. Expte.: CSE/03/04/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.

c) Número de Expediente: CSE/03/06/04/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 114, fecha 1 de octubre de 2005.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CSE/03/04/06/CA.

Importe: 101.089,00 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 22 de diciembre de 2005.

Adjudicatarios:

Lote I Atelex, S.L., 93.431,13 euros.

Nacionalidad: Española.

Importe de Adjudicación: 93.431,13 euros.

Coria, a 23 de diciembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

## AYUNTAMIENTO DE ALANGE

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Concluido el correspondiente proceso selectivo, esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 27-12-2005 y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, ha nombrado a D. Santiago Fernández Montaña para ocupar plaza de Agente de Policía Local en este Ayuntamiento.

Alange, a 27 de diciembre de 2005. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005 por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera, funcionarios en práctica y personal laboral.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del R.D. 364/1995, se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera, funcionarios en prácticas y personal laboral que habiendo

superado las pruebas selectivas correspondientes, han sido nombrados por esta Alcaldía con fecha 22 de diciembre de 2005 todo ello en función de la propuesta formulada por el Tribunal calificador, en función de las bases de las convocatorias.

FUNCIONARIOS:

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
2	Administrativos de Admón. General	D. Antonio C. Gala Sevillano D <sup>a</sup> Purificación F. Guillén Durán
2	Agentes Policía Local en prácticas	D. José Monterrubio Moruno D. Manuel Gordón Márquez
1	Encargado de Jardinería	D. Rafael Martín Prieto
15	Agentes Policía Local, Acc. G. C	D. Fernando Durán Romero D. Juan A. García Cabeza D <sup>a</sup> María D. González Muñoz D. José M. Gordillo Rudilla D. Miguel Morillo Naranjo D <sup>a</sup> Purificación Moruno Hernández D <sup>a</sup> Raúl Muñoz Blázquez D. Manuel J. Murillo Vilanova D. Manuel Naranjo Gómez D. Francisca B. Ortiz Mejías D. Francisco Rudilla Morillo D. Valentín Ruiz González D <sup>a</sup> Aurora Sanabria Valencia D. Julio Sánchez Moruno D. Juan R. Valencia Martos
1	Técnico Admón. Especial, denominación Letrado	D <sup>a</sup> Carmen Sánchez Domínguez
PERSONAL LABORAL		
1	Licenciado en Económica y Empr.	D. Manuel R. Fernández Rico

Azuaga, a 22 de diciembre de 2005. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

### ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, ha sido aprobado definitivamente la modificación nº 1 del Estudio de Detalle del Polígono 1, Enclave 5-A “Plaza de la Estación”, de Villanueva de la Serena, promovido por la mercantil “A. Parejo y M. Carmona Promotora de Construcciones, S.L.”, conforme al documento técnico presentado redactado por el Arquitecto D. Luis Miguel de la Peña Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 30 de noviembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## AYUNTAMIENTO DE BROZAS

### EDICTO de 29 de diciembre de 2005 sobre la modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobada inicialmente la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión plenaria de 31 de octubre de 2005, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Diario “Extremadura”.

Brozas, a 29 de diciembre de 2005. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### ANUNCIO de 30 de diciembre de 2005 por el que se convoca, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Peón Podador-Segador.

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Peón Podador-Segador,

vacantes en la plantilla de laborales de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, y dotadas con los haberes básicos correspondientes al Grupo E, y complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia" núm. 247, de 29 de diciembre de 2005, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### *ANUNCIO de 30 de diciembre de 2005 por el que se convoca, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto.*

Este Excmo. Ayuntamiento convoca Oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, y dotada con los haberes básicos correspondientes al Grupo A de la Ley 30/1984 y complementarios asignados al puesto de trabajo a desempeñar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el "Boletín de la Provincia" núm. 247, de 29 de diciembre de 2005, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 12 de diciembre de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 12 de diciembre de 2005. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

## AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO

### *EDICTO de 27 de diciembre de 2005 sobre el expediente nº 1/2005/MPPDSUM, de modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano.*

Aprobado inicialmente, de oficio, el Expediente nº 1/2005/MPPDSUM, de Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrió, en Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2005 por el Pleno de la Corporación.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y en cumplimiento de los artículos 77,2,2) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, a fin de que cualquier persona interesada en el expediente pueda examinarlo en la Secretaría de la Corporación y deducir las alegaciones que considere pertinentes.

De no presentarse alegaciones durante el periodo de exposición al público señalado, el acuerdo de aprobación inicial será elevado automáticamente a Acuerdo Provisional.

Membrió, a 27 de diciembre de 2005. El Alcalde, AGUSTÍN GILETE TAPIA.